

2 Junio 2015, v3.0

Orientación para el Diseño de Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+

El Programa de Carbono, Mercados y Comunidades (FCMC, por sus siglas en inglés) proporcionó apoyo financiero y técnico para desarrollar esta ordenación. FCMC fue lanzado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) para proporcionar asistencia en el desarrollo e implementación de iniciativas de REDD +.

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente la opinión del gobierno de los EE.UU., USAID o FCMC.

Este guía fue preparado por Robert O'Sullivan, Manuel Estrada, Leslie Durschinger, y Mark Lambert, FCMC / Terra Global Capital y del personal VCS.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Tabla De Contenido | 3 |
| 1 Introducción..... | 4 |
| 1.1 ANTECEDENTES..... | 4 |
| 1.2 REQUISITOS Y REFERENCIAS PRINCIPALES..... | 5 |
| 1.3 SOLICITUD DE CLARIFICACIONES POR PARTE DE VCS..... | 5 |
| 2 Reseña General Del Ciclo De Los Programas De Jnr Y De Los Escenarios De Acreditación..... | 6 |
| 2.1 ESCENARIO 1..... | 8 |
| 2.2 ESCENARIO 2..... | 10 |
| 2.3 ESCENARIO 3..... | 13 |
| 2.4 USO DE JNR CON OTROS MARCOS DE REPORTE Y CONTABILIDAD..... | 14 |
| 3 Desarrollo De Programas Jurisdiccionales De Redd+..... | 15 |
| 3.1 UBICACIÓN, ÁMBITO Y NATURALEZA DE LOS ELEMENTOS IMPULSORES, AGENTES Y CAUSAS SUBYACENTES | 15 |
| 3.2 EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS DE REDD+ Y SU POTENCIAL DE GENERAR UNA REDUCCIÓN/REMOCIÓN DE EMISIONES | 18 |
| 3.3 CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y RENTABILIDAD RELATIVA A REDUCCIÓN O LA REMOCIÓN DE EMISIONES | 20 |
| 3.4 DISPONIBILIDAD Y COSTO DE LOS DATOS | 25 |
| 3.5 CAPACIDADES Y CONOCIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO | 27 |
| 3.6 CONSIDERACIONES OPERATIVAS..... | 30 |
| 3.8 DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL | 34 |
| 3.9 PROGRAMAS DE JNR DE MENOR NIVEL Y PROYECTOS DE AFOLU | 36 |
| 3.10 DEMOSTRACIÓN DEL DERECHO DE USO | 38 |
| 4 Transición Entre Escenarios | 40 |
| 4.1 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 1 AL 2 | 40 |
| 4.2 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 1 O 2 AL 3 | 40 |
| 4.3 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 3 AL 2 | 41 |
| 5 Selección De Las Entidades Responsables | 43 |
| 6 Apéndice I: Lista De Recursos | 45 |

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El marco de VCS para REDD+ Jurisdiccional y Anidado (JNR, por sus siglas en inglés) es la primera norma del mundo para contabilizar plenamente la reducción de emisiones de los países derivadas de las políticas y medidas que reducen de la deforestación y degradación del bosque, y que aumento de las reservas de carbono. A nivel mundial, JNR permite la contabilización y acreditación coherente de programas REDD+ y proyectos anidados del nivel nacional y estatal o provincial. El marco JNR incluye requisitos y ordenación para monitoreo y cuantificación de actividades REDD+ a través escalas varias (lo cual puede incluir combinaciones de éstos: nacional y/o subnacional, y a nivel de los proyectos), por esto incentivando reducciones y remoción de gases de efecto invernadero (GEI) cuando manteniendo la integridad ambiental. Como resultado, los gobiernos puedan avanzar en sus programas de REDD+ con un marco de contabilidad operacional inmediatamente y de manera integrado, cuando mantener opciones para afinanzar abiertas para el futuro.

El propósito de los *Requisitos de JNR* es prestar asistencia a los gobiernos, las entidades privadas, las organizaciones de la sociedad civil, los actores locales y los órganos de validación/verificación para que desarrollen y evalúen el desempeño de los programas jurisdiccionales y los proyectos anidados de REDD+.

La Iniciativa de REDD+ Jurisdiccional y Anidado (JNRI, por sus siglas en inglés) se encargó de elaborar los *Requisitos de JNR*, bajo la supervisión de un comité asesor y un grupo de expertos técnicos compuesto por representantes de diversos gobiernos nacionales y subnacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y el sector privado, y destacados expertos en REDD+¹.

El objetivo de este documento es prestar asistencia para el desarrollo de programas jurisdiccionales y proyectos anidados, al igual que ofrecer más antecedentes y un mayor contexto de los *Requisitos de JNR*. El mismo ofrece asesoría de alto nivel sobre el diseño y el desarrollo de programas, y va acompañado de otro documento titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*, el cual incluye recomendaciones sobre párrafos específicos de los *Requisitos de JNR*. Ambas guías se dirigen principalmente a los gobiernos y sus contrapartes, más que a los encargados de desarrollar proyectos.

Existe la posibilidad de que se produzca una guía aparte, la cual se centraría en la elaboración de lineamientos para quienes desarrollan proyectos anidados. Asimismo, en su momento, estos dos

¹ Los nombres de los miembros del grupo asesor de JNR y de las personas que contribuyeron a la elaboración de este documento están disponibles en la página de Internet de VCS: <http://www.v-c-s.org/JNR-history>.

documentos guía podrían ampliarse para incluir orientación adicional y lecciones aprendidas a partir de la ejecución de estos proyectos, por lo que no pretende que sean ser exhaustivos.

Es necesario leer los *Requisitos de JNR* en su totalidad antes de elaborar o evaluar líneas de base jurisdiccionales² y programas de REDD+ que utilicen el estándar. Este documento guía no forma parte de los *Requisitos de JNR* ni tampoco incluye requisitos de VCS. No obstante, la interpretación de los *Requisitos de JNR* debe ser congruente con la orientación estipulada en este documento.

1.2 REQUISITOS Y REFERENCIAS PRINCIPALES

La mayoría de los requisitos para REDD+ Jurisdiccional y Anidado se establecen en el documento sobre *Requisitos de JNR*. Se pueden encontrar otros procedimientos, reglas y requisitos en los documentos siguientes:

- 1) *Estándar VCS*
- 2) *Guía para el Programa VCS*
- 3) *Requisitos de AFOLU*
- 4) *Definiciones programáticas*
- 5) *Proceso de registro y expedición de JNR*
- 6) *Proceso de validación y verificación de JNR*
- 7) *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia*
- 8) *Herramienta JNR sobre Fugas*

Los documentos anteriores están disponibles en inglés en la página de Internet de VCS (<http://www.v-c-s.org>) y se actualizarán con regularidad. Los lectores deben velar por que estén utilizando las versiones más actualizadas. Si bien los nuevos requisitos entran en vigencia inmediatamente después de su publicación, por lo general se incluye un período de gracia para permitir que los actores que están desarrollando programas jurisdiccionales tengan suficiente tiempo para su transición hacia la aplicación de los nuevos requisitos. Se reconoce que será necesario contar con un período de gracia suficientemente extenso, al igual que con un alto grado de compatibilidad con versiones anteriores, especialmente cuando las jurisdicciones hayan promulgado requisitos de JNR a través de un decreto o legislación que tendría que revisarse con posterioridad.

1.3 SOLICITUD DE CLARIFICACIONES POR PARTE DE VCS

Los proponentes jurisdiccionales y de proyectos anidados que necesiten alguna clarificación directa de VCS pueden enviar sus preguntas a secretariat@v-c-s.org.

² El término “línea de base jurisdiccional” de VCS es equivalente al término “niveles de referencia de emisiones” (REL, por sus siglas en inglés) que emplea las Naciones Unidas.

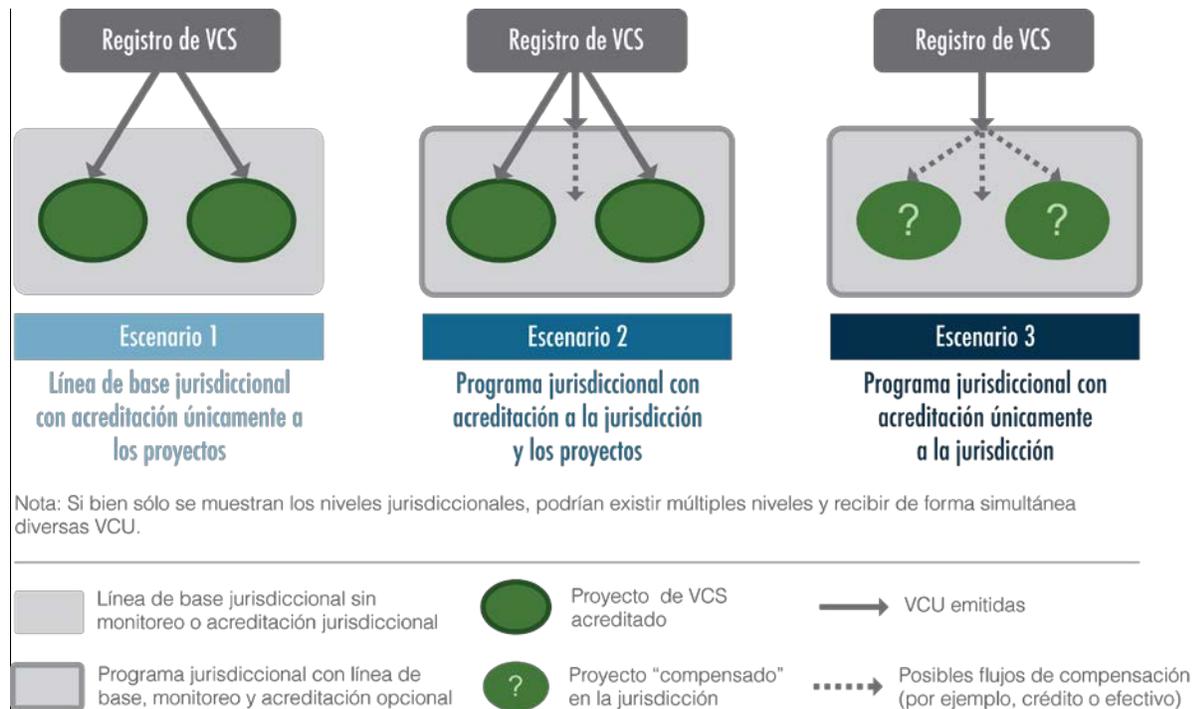
2 RESEÑA GENERAL DEL CICLO DE LOS PROGRAMAS DE JNR Y DE LOS ESCENARIOS DE ACREDITACIÓN

Mediante los *Requisitos de JNR* se vela por que las intervenciones de REDD+ se monitoreen de forma continua y se cuantifiquen en los distintos ámbitos de aplicación, con lo cual se incentiva la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mientras se mantiene la integridad ambiental. Esto ofrece a los gobiernos un marco integral para las tareas de generación de informes, contabilidad y acreditación, a fin de ayudarles a que las políticas y los programas de REDD+ sean operativos y que se basen en proyectos existentes de REDD+, mientras se vela por una integración y alineación adecuada de los proyectos con los programas gubernamentales. Los *Requisitos de JNR* definen todos los elementos principales necesarios para respaldar una contabilidad más sólida de REDD+: líneas de base, actividades de monitoreo, presentación de informes, verificación de la reducción y/o remoción de emisiones, la forma de abordar posibles fugas y la permanencia de las reducciones acreditadas.

Asimismo, los *Requisitos de JNR* permiten una aplicación adaptada a necesidades específicas, con lo cual las jurisdicciones pueden escoger el enfoque que prefieren utilizar. Por ejemplo, cada jurisdicción puede determinar sistemas adecuados regionalmente para las actividades de monitoreo, la asignación de beneficios y el establecimiento de salvaguardas ambientales y sociales. Los *Requisitos de JNR* pueden aplicarse en el ámbito nacional y/o subnacional, y pueden incluir o no jurisdicciones y proyectos anidados subnacionales, según lo determine el gobierno jurisdiccional en cuestión conjuntamente con los actores relevantes.

Los *Requisitos de JNR* ofrecen la opción de aplicar tres escenarios de contabilidad y acreditación. El Gráfico 1: escenarios de acreditación simplificada y el resto de este capítulo ofrecen una reseña general de alto nivel sobre estos tres escenarios.

Gráfico 1: escenarios de acreditación simplificada



Los proponentes jurisdiccionales (tales como los gobiernos nacionales o subnacionales —para más orientación, véase la Sección 5) pueden determinar cuál será el escenario que se aplicará dentro de la jurisdicción, y pueden pasar de un escenario a otro en el transcurso del tiempo (para más orientación, véase la Sección 4). El Gráfico 2: Reseña comparativa de los escenarios de JNR ofrece una comparación de alto nivel sobre los pasos principales para desarrollar cada uno de éstos. Sección 3 incluye lineamientos más detallados sobre el desarrollo de programas jurisdiccionales y los factores que repercuten en la selección del escenario.

Gráfico 2: Reseña comparativa de los escenarios de JNR

| Tema abordado | Pasos/requisitos | Orientación y consideraciones principales | Relevancia para cuáles escenarios |
|---|--|--|-----------------------------------|
| Línea de base y desarrollo del programa | Desarrollar y registrar únicamente una línea de base jurisdiccional (Escenario 1) o un programa jurisdiccional completo de REDD+ (incluida la línea de base; Escenarios 2 o 3) | <ul style="list-style-type: none"> Decidir el alcance y el ámbito de la línea de base Desarrollar líneas de base con el uso de promedios y tendencias históricas Escoger el escenario más plausible de la línea de base | 1 2 3 |
| Fugas | Contabilizar fugas fuera de la jurisdicción | <ul style="list-style-type: none"> Contabilizar las fugas que ocurran dentro del país pero fuera de la jurisdicción mediante el uso de la herramienta de JNR sobre fugas o algún enfoque alternativo Determinar qué tipos de fugas son pertinentes Mitigar el riesgo de fugas Contabilizar cualquier fuga residual Analizar vínculos entre las fugas y la socialización de beneficios | 2 3 |
| | Establecer políticas para que las jurisdicciones y los proyectos anidados contabilicen las fugas internas de sus actividades | <ul style="list-style-type: none"> Se podría desarrollar un marco para compartir las fugas, los impuestos a éstas. Es necesario utilizar el enfoque existente de los proyectos de VCS o desarrollar uno alternativo | 2 |
| Permanencia | Aplicar la Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia | <ul style="list-style-type: none"> La Cuenta de Reserva Compartida AFOLU (Cuenta "Buffer") de VCS abarca posibles reversiones. Las jurisdicciones deben compensar las pérdidas, salvo las que ocasionen los desastres naturales | 2 3 |
| Monitoreo | Llevar a cabo actividades de monitoreo en toda la jurisdicción | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar y ejecutar un plan de monitoreo jurisdiccional. Se debe determinar dónde, qué, cuándo y quién lleva a cabo el monitoreo Minimizar el grado de incertidumbre y velar por la calidad de los datos | 2 3 |
| | Cotejar los datos del monitoreo con las jurisdicciones o los proyectos "apadrinados" o anidados* al menos cada cinco años | <ul style="list-style-type: none"> Determinar la forma de emplear y aplicar los datos recopilados en diferentes ámbitos (por ejemplo, a nivel de los proyectos o en el plano jurisdiccional) | 2 3 |
| Cuantificación | Cuantificar la reducción y la remoción total de emisiones (ERR, por sus siglas en inglés) | <ul style="list-style-type: none"> Cuantificar la reducción y la remoción total de emisiones, deduciendo las fugas, y los créditos que pueden emitirse para las actividades de niveles más bajos | 2 3 |

* Las jurisdicciones y los proyectos anidados son relevantes únicamente para el Escenario 2.

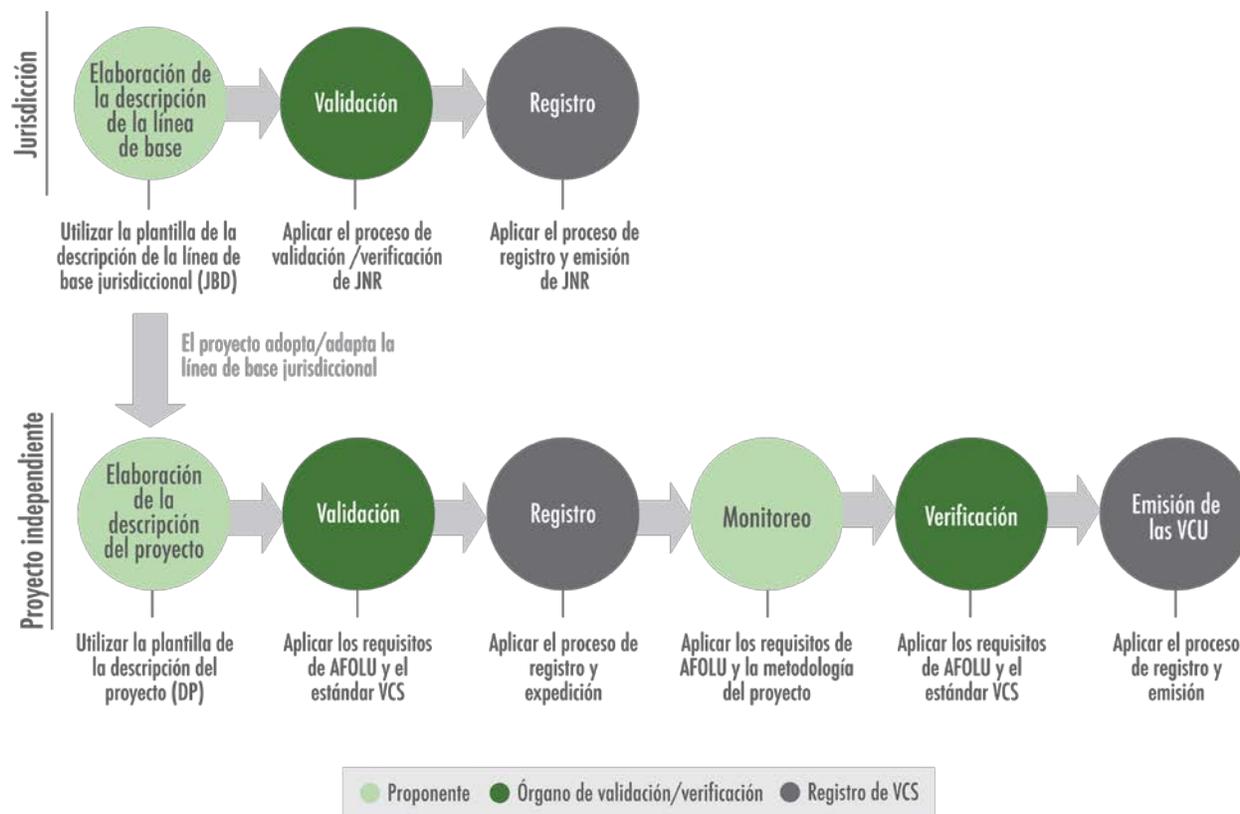
2.1 ESCENARIO 1

El escenario 1 está diseñado para respaldar el desarrollo de proyectos de REDD+ de forma tal que se vele por el uso de una línea de base congruente y se facilite la integración en futuros marcos de contabilidad dentro de toda la jurisdicción. En este escenario no se necesita el desarrollo de un programa

jurisdiccional, tal como sí sucede con los escenarios 2 y 3. Lo único que se requiere es el desarrollo y el registro de la línea de base jurisdiccional. Tampoco se incluye el monitoreo o la expedición de unidades verificadas de carbono (VCU, por sus siglas en inglés) al proponente jurisdiccional.

Los proyectos pueden utilizar la línea de base jurisdiccional para desarrollar proyectos independientes, de conformidad con los *requisitos de AFOLU* y llevar a cabo las actividades de monitoreo a nivel de cada proyecto para recibir las VCU correspondientes. De forma similar, un programa jurisdiccional subnacional (por ejemplo, en un estado o en una provincia) puede utilizar la línea de base jurisdiccional de un nivel más alto (tal como el ámbito nacional) desarrollada bajo el escenario 1. En el Gráfico 3: Ciclo programático del escenario 1 se incluye el resumen del ciclo programático del escenario 1.

Gráfico 3: Ciclo programático del escenario 1



El escenario 1 permite que los proyectos autónomos se beneficien del establecimiento de una línea de base jurisdiccional congruente y más amplia. La misma ayuda a reducir los costos de transacción de los proyectos y promueve la integridad ambiental en los proyectos de REDD+ que se están desarrollando dentro de esa jurisdicción. Se considera que el escenario 1 es una opción útil para aquellas jurisdicciones que sólo deseen respaldar proyectos, someter a prueba las líneas de base jurisdiccionales antes de su transición a otro escenario, o que no tengan los recursos necesarios para desarrollar un programa jurisdiccional bajo el escenario 2 o 3.

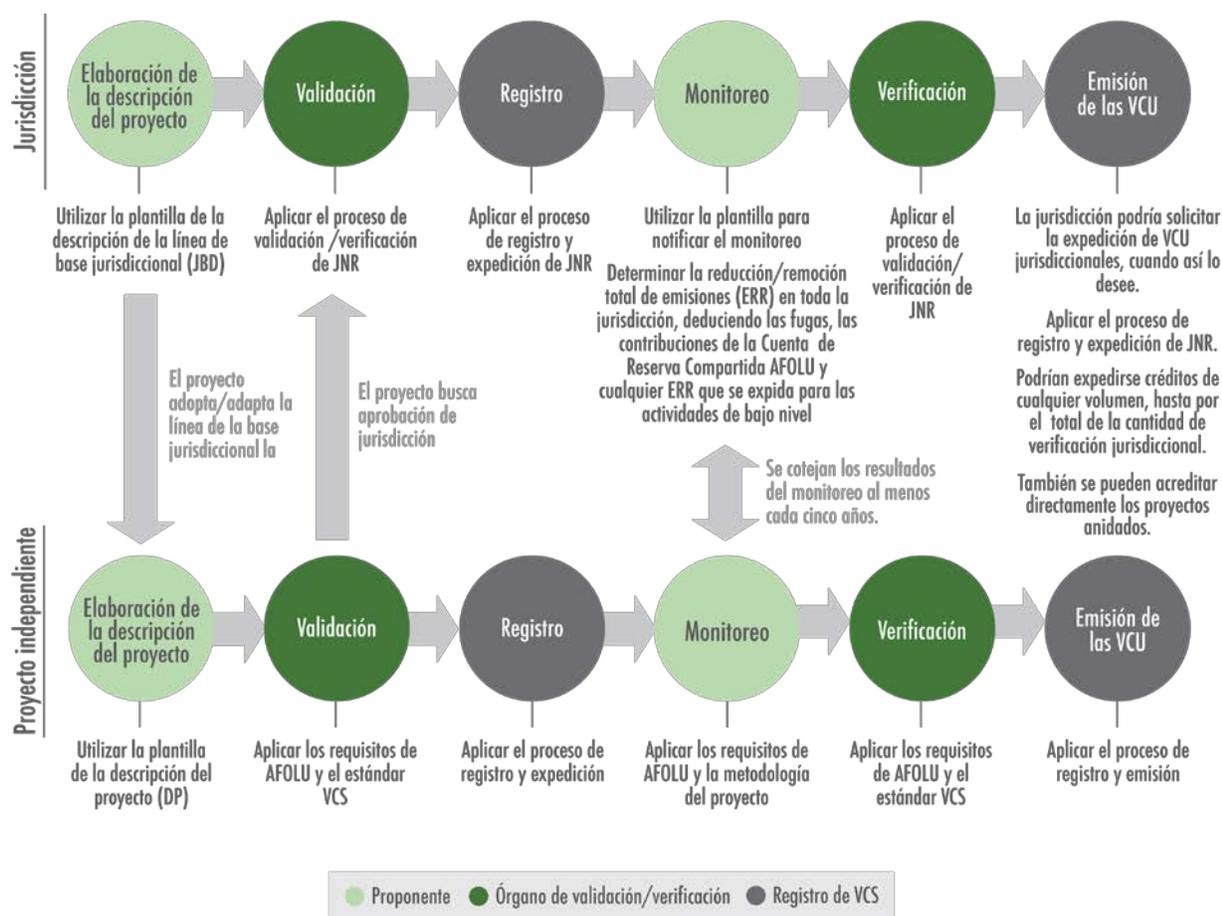
Por ejemplo, se desarrolla una línea de base jurisdiccional para la provincia A. Cada proyecto individual dentro de esa provincia utiliza la línea de base jurisdiccional registrada, de conformidad con los *Requisitos de JNR*. Posteriormente, se desarrollan, validan, registran, monitorean y verifican nuevos proyectos, de conformidad con los *Requisitos de AFOLU* y la metodología pertinente (sin incluir los requisitos de la línea de base) y se podría solicitar la expedición de unidades verificadas de carbono. El proponente jurisdiccional no lleva a cabo actividades de monitoreo ni busca la expedición de estas VCU. Tenga presente que los proyectos también podrían estar registrados antes de que se registre la línea de base jurisdiccional y en tales casos estarán supeditados a los requisitos de apadrinamiento estipulados en los *Requisitos de JNR*.

2.2 ESCENARIO 2

El escenario 2 permite el desarrollo de un programa de REDD+ en toda una jurisdicción que podría incluir proyectos y/o programas jurisdiccionales anidados. Estos proyectos y/o programas utilizan la línea de base jurisdiccional que es particularmente explícita para el área programática o del proyecto en cuestión. Cuando esa línea de base no es explícita en términos del espacio, los proyectos o programas anidados utilizan su propia línea de base específica para su ubicación, la cual se origina a partir de los datos de una jurisdicción más alta.

El monitoreo se lleva a cabo a lo largo de la jurisdicción y el proponente jurisdiccional puede optar por permitir que se expidan las VCU solamente para los programas y los proyectos anidados registrados, o bien, podría solicitar que se expidan para la reducción y la remoción de emisiones que se lograron en toda la jurisdicción (es decir, que se expidan directamente a los proyectos o programas anidados, al igual que a la jurisdicción para otras áreas dentro de ésta que se encuentran fuera de los límites de esos proyectos o programas). Debido a que se pueden expedir las VCU para la reducción o la remoción de emisiones generadas en toda la jurisdicción, resulta necesario tomar ciertos pasos adicionales en comparación con el escenario 1. Entre éstos se incluye un proceso de monitoreo en toda la jurisdicción, la contabilidad de las fugas en el ámbito jurisdiccional, la finalización de la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia* y el cumplimiento de los requisitos relativos al Derecho de Uso. También podría establecerse un programa interno para la asignación o distribución de beneficios para compartir o para distribuir las VCU entre los grupos interesados dentro de esa jurisdicción. El Gráfico 4: Ciclo programático del escenario 2 incluye el ciclo programático del escenario 2.

Gráfico 4: Ciclo programático del escenario 2



Hay disponibles dos opciones de acreditación para el escenario 2. En una de éstas, cualquier proyecto o programa anidado solicita las VCU pero el proponente jurisdiccional de más alto nivel no solicita que se expidan para “áreas que no son del proyecto” dentro de la jurisdicción —es decir, áreas dentro de los límites jurisdiccionales que no abarcan los proyectos, o jurisdicciones de menores niveles. En la segunda opción, la jurisdicción de más alto nivel solicita que se expidan las VCU para las áreas que no son del proyecto, además de cualquier solicitud de VCU provenientes de los proyectos o programas anidados. En esta segunda opción, el proponente jurisdiccional debe demostrar el derecho de uso para aquellas áreas que no son del proyecto en las que se están reclamando esas VCU, lo cual no se requiere dentro de la primera opción. Dentro de esta segunda opción, también se recomienda enfáticamente que se establezca un programa interno para la asignación o distribución de beneficios.

En ambas opciones, la jurisdicción de más alto nivel debe llevar a cabo tareas de monitoreo en todo el territorio y cerciorarse de que se contabilice ninguna fuga del proyecto, así como las reversiones (para consultar una definición de reversión, véase el documento de VCS titulado *Program Definitions* (Definiciones Programáticas)) dentro de la jurisdicción y que se mantenga la integridad ambiental en este ámbito. Esto representa una de las diferencias entre este y el primer escenario, en el cual no hay un monitoreo general en toda la jurisdicción.

Tanto los proyectos como el proponente jurisdiccional llevan a cabo tareas de monitoreo y evaluaciones de las fugas y aplican la herramienta pertinente sobre el riesgo de no permanencia para determinar sus requisitos sobre la cantidad que deben retener como amortiguamiento. Los proyectos pueden usar los resultados del monitoreo de la jurisdicción, siempre que se cumplan los requisitos mínimos de precisión y exactitud. Asimismo, tanto los proyectos como los programas jurisdiccionales se someten a un proceso de verificación y contribuyen con créditos de GEI a la Cuenta de Reserva Compartida AFOLU (Cuenta “Buffer”) de la jurisdicción. Las referencias de los proyectos también son pertinentes a los programas jurisdiccionales en el ámbito subnacional que están anidados en otro programa de mayor nivel (por ejemplo, nacional).

Para ilustrarlo con un ejemplo, en la primera opción de acreditación bajo el escenario 2, se establece una línea de base para la provincia B. Ésta desea estimular la inversión del sector privado en los proyectos, pero *no* quiere solicitar la expedición de VCU para la reducción o la remoción de emisiones de gases de efecto invernadero que se han logrado en áreas que no abarcan los proyectos dentro de esa jurisdicción. No obstante, esta provincia tiene la intención de llevar a cabo labores de monitoreo en toda la jurisdicción e intenta cerciorarse de que se contabilice cualquier fuga del proyecto así como las reversiones dentro de ésta. Además, quiere asegurar que se mantenga la integridad ambiental en este ámbito, y podría compensársele por su desempeño jurisdiccional bajo otro programa o acuerdo.

Por consiguiente, esto representa una diferencia entre este escenario y el primero, en el cual no hay un monitoreo general en toda la jurisdicción. El proponente jurisdiccional desarrolla un programa de REDD+ a este nivel, el cual permite una acreditación directa a los proyectos, pero no solicita la expedición de ninguna VCU para las áreas que no son de los proyectos. Además, los proyectos individuales aplican la línea de base jurisdiccional registrada. También se registran los proyectos (con la aplicación de las reglas adicionales que ha establecido la jurisdicción, según se estipula en la Sección 3.2). Tanto los proyectos como el proponente jurisdiccional llevan a cabo tareas de monitoreo y evaluaciones de las fugas, y aplican la herramienta pertinente sobre el riesgo de no permanencia para determinar sus requisitos sobre la cantidad que deben retener como amortiguamiento. Asimismo, tanto los proyectos como los programas jurisdiccionales se someten a un proceso de verificación y contribuyen con créditos de GEI a la Cuenta de Reserva Compartida AFOLU (Cuenta “Buffer”) de la jurisdicción, pero sólo los proyectos solicitan la expedición de las VCU.

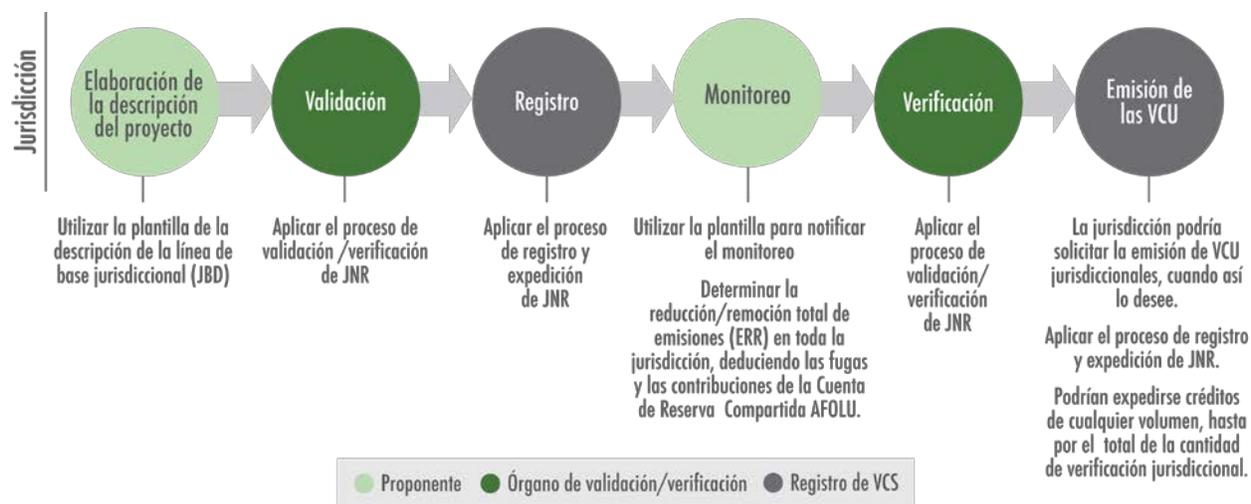
Como ejemplo de la segunda opción de acreditación bajo el escenario 2, la provincia C desarrolla una línea de base jurisdiccional. Esta provincia tiene la intención de solicitar la expedición de las VCU por la reducción o la remoción de emisiones de gases de efecto invernadero que se han logrado en toda la jurisdicción mediante las políticas y los programas de REDD+ que ejecuta, y busca estimular la inversión del sector privado en los proyectos. La provincia desarrolla un programa jurisdiccional que permite la acreditación de forma simultánea tanto a la jurisdicción como a los proyectos, los cuales aplican la línea de base jurisdiccional registrada. También se registran los proyectos de conformidad con los requisitos estipulados en los *Requisitos de JNR* y las reglas adicionales que ha establecido la jurisdicción. Tanto los proyectos como la jurisdicción llevan a cabo tareas de monitoreo y evaluaciones de las fugas, y aplican la herramienta pertinente sobre el riesgo de no permanencia, contribuyen con créditos de GEI a la Cuenta de Reserva Compartida AFOLU (Cuenta “Buffer”) de la jurisdicción y solicitan la expedición de las VCU.

Para un vistazo general de los requisitos de contabilidad para el escenario 2, véase el *Gráfico 2: Reseña comparativa de los escenarios de JNR*.

2.3 ESCENARIO 3

Con el escenario 3 se puede desarrollar un programa de REDD+ en toda la jurisdicción, pero no se permite la expedición directa de las VCU para los proyectos y/o programas jurisdiccionales anidados (después de que vence el período de apadrinamiento de los proyectos o programas existentes). El ciclo programático del escenario 3 está presentado en Gráfico 5.

Gráfico 5: Ciclo programático del escenario 3



Las VCU sólo se expiden al proponente jurisdiccional —o al/a los representante(s) autorizado(s)— para la reducción o la remoción de emisiones generadas en toda la jurisdicción. Este escenario es similar al segundo en cuanto a que se pueden expedir las VCU para la reducción o la remoción de emisiones generadas en toda la jurisdicción. Esto requiere la contabilidad de las fugas en el ámbito jurisdiccional, la finalización de la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia*, el cumplimiento de los requisitos relativos al derecho de uso y un proceso de monitoreo a lo largo de la jurisdicción. Los proponentes jurisdiccionales también deberán establecer un programa interno para la asignación o distribución de beneficios, tales como, por ejemplo, un esquema para el pago de servicios de los ecosistemas, u otro sistema para incentivar o compensar a los actores involucrados. Este escenario se diferencia del segundo en el sentido de que sólo el proponente jurisdiccional puede solicitar la expedición de VCU o recibir pagos por la reducción de emisiones. No se puede acreditar directamente a los proyectos o programas anidados a partir de un registro de VCS.

Por ejemplo, se desarrolla una línea de base jurisdiccional para la provincia D. Ésta tiene la intención de obtener créditos por la reducción y/o la remoción de emisiones en toda la jurisdicción, gracias a las políticas y los programas que ejecuta. El proponente jurisdiccional aplica un sistema para retribuir los servicios de los ecosistemas que incluyan pagos por la protección de los bosques amenazados, junto

con la conservación de bosques con un menor grado de amenazas que podrían ser menos viables o idóneos en las actividades de los proyectos de REDD+.

En este ejemplo, el proponente desarrolla un programa de REDD+ jurisdiccional y un programa interno para la asignación o distribución de beneficios que documenta los planes y demuestra que la provincia tiene el derecho de uso de las áreas forestales que están bajo el programa de pagos por servicios de los ecosistemas. Esto cumple con los requisitos relativos a la participación de los grupos interesados. El proponente jurisdiccional realiza evaluaciones sobre las fugas y actividades de monitoreo, se somete a un proceso de verificación y solicita la expedición de VCS por la reducción y/o la remoción de emisiones generadas en zonas donde se ha establecido el derecho de uso, las cuales podrían no abarcar toda la jurisdicción. Además, el proponente jurisdiccional asigna las VCU a los participantes en el programa de REDD+ en el ámbito interno o las vende y utiliza los ingresos para financiar el programa de pagos por servicios de los ecosistemas y otros aspectos del programa de REDD+ jurisdiccional, tal como el proceso de medición, reporte y verificación (MRV).

Para un vistazo general de los requisitos de contabilidad el escenario 3, véase el *Gráfico 2: Reseña comparativa de los escenarios de JNR*.

2.4 USO DE JNR CON OTROS MARCOS DE REPORTE Y CONTABILIDAD

Los *Requisitos de JNR* están diseñados para ser flexibles, a fin de permitir que los usuarios accedan múltiples mercados y fuentes de financiamiento. Se han actualizado los *Requisitos de JNR* para permitir, por ejemplo, que los proponentes jurisdiccionales cumplan simultáneamente con los criterios y los indicadores del Marco Metodológico del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) y los *Requisitos de JNR*. Éstos también se han diseñado de forma tal que sean compatibles con las decisiones de la CMNUCC sobre REDD+. Por ejemplo, un programa jurisdiccional de VCS podría formar parte de un plan o estrategia nacional de REDD+ que se requiera bajo la CMNUCC. Si un proponente jurisdiccional desarrolla una línea de base según los *Requisitos de JNR*, ésta podría presentarse ante la CMNUCC como un nivel de referencia subnacional/de las emisiones. Los requerimientos relativos a las salvaguardas dentro de los *Requisitos de JNR* también se establecieron para que fueran compatibles con los de la CMNUCC sobre las salvaguardas de REDD+ y podrían utilizarse los sistemas nacionales de información para fines de la CMNUCC. El Apéndice II del documento que acompaña esta guía —titulado Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+— incluye más información sobre la forma de alinear JNR con la CMNUCC y con el Marco Metodológico del FCPF.

3 DESARROLLO DE PROGRAMAS JURISDICCIONALES DE REDD+

Esta sección ofrece orientación sobre la forma de desarrollar un programa de REDD+ jurisdiccional, lo cual incluye lo siguiente:

- i) La forma de escoger el ámbito (nacional o subnacional) y en el caso de los programas subnacionales, la ubicación de un programa jurisdiccional.
- ii) La forma de escoger un escenario de JNR.
- iii) Otros asuntos relativos al diseño del programa.

Diversas consideraciones de índole técnica, operativa, financiera y política (o de las políticas) guiarán todas estas decisiones. Cada uno de estos amplios temas incluye una serie de factores interrelacionados que se pueden tener en cuenta en la toma de decisiones (véase el Cuadro 1).

Cuadro 1 Consideraciones principales

| Tema general | Factores adicionales |
|-------------------------|--|
| Técnico | Ubicación, escala y naturaleza de los elementos impulsores, agentes y causas subyacentes de la deforestación Conocimiento técnico especializado y capacidades Disponibilidad y costo de los datos |
| Operativo | Evaluación de estrategias, políticas y medidas de REDD+ y su potencial para generar una reducción y/o remoción de emisiones Consideraciones de naturaleza operativa Consideraciones de naturaleza social y ambiental Descentralización y capacidad de administración forestal |
| Financiero | Consideraciones de naturaleza financiera y rentabilidad en la generación de reducción/remoción de emisiones |
| Político o de políticas | Programas de JNR en un nivel más bajo y/o proyectos de AFOLU Comprobación del derecho de uso |

A continuación se describe cada uno de estos factores. Esta lista no exhaustiva y la importancia relativa de cada factor pueden variar entre los distintos países, mientras que otros factores que no se plantean aquí también podrían ser relevantes en algunas jurisdicciones.

3.1 UBICACIÓN, ÁMBITO Y NATURALEZA DE LOS ELEMENTOS IMPULSORES, AGENTES Y CAUSAS SUBYACENTES

Con frecuencia, las fuerzas que impulsan los cambios en la cobertura boscosa son muy complejas, puesto que hay muchos elementos impulsores presentes en diferentes ámbitos y lugares. Es fundamental adquirir una profunda comprensión sobre la forma en que se entrecruza el desarrollo rural

de una nación o de las jurisdicciones subnacionales con el estado de los bosques y sus reservas de carbono, a fin de entender los elementos impulsores y desarrollar con éxito un programa de REDD+. Ya sea que los cambios principales en los bosques obedezcan a la generación de productos básicos agrícolas y su expansión hacia las zonas forestales, o a la tala de árboles con valor comercial por parte del sector maderero, o a los cultivos básicos que están produciendo las comunidades de semisubsistencia, o a una combinación de estos factores, un programa de REDD+ jurisdiccional debe ocuparse de las necesidades subyacentes que están impulsando estos cambios.

Para desentrañar parte de esta complejidad, se pueden desglosar los elementos impulsores en agentes (tal como quién está perjudicando un bosque) y en causas subyacentes (cuáles son las razones). Por ejemplo, un elemento impulsor general podría ser la demanda de carne, en la cual el agente es el ganadero que despeja un área dentro del bosque para que pascen su ganado y la causa o razón subyacente por la que está haciendo esto es la generación de ingresos. El componente del “por qué” puede ser especialmente complejo y tener muchos niveles. Por ejemplo, un inmigrante puede deforestar para producir cultivos y alimentar a su familia y para generar ingresos, pero podría ser que se trasladó a una zona boscosa por la falta de oportunidades económicas en otras partes del país y tuvo acceso al bosque a través de una nueva carretera. Los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes variarán según su ubicación, la cual puede incidir en el lugar donde se desarrolle un programa jurisdiccional o donde se concentren los esfuerzos realizados.

3.1.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Para generar la reducción y/o la remoción de emisiones, un programa jurisdiccional debe tener la capacidad de reducir las emisiones y/o aumentar la captura de carbono. Por consiguiente, la ubicación, la escala y la naturaleza de los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes incidirán en el ámbito (por ejemplo, nacional vs. subnacional) y el lugar donde se desarrolle un programa jurisdiccional. El hecho de conocer cuáles son las zonas del país que están experimentando las tasas más altas de pérdida boscosa y cuáles son elementos impulsores y los agentes de la deforestación debe representar una prioridad. Por ejemplo, si la deforestación se encuentra en una región en particular, el gobierno nacional podría decidir aplicar un sistema nacional y centrar sus estrategias, políticas o medidas en esa región, o bien, podría optar por ejecutar únicamente un programa jurisdiccional subnacional en esa región. Para ilustrarlo con otro ejemplo, si en un país hay elementos impulsores locales y/o heterogéneos que se pueden abordar más fácilmente en el ámbito subnacional, podría ser más eficaz comenzar con un programa a ese nivel que pueda abordar elementos impulsores específicos en lugares determinados. Por el contrario, si un país tiene elementos impulsores homogéneos que pueden abordarse eficazmente a través de los programas nacionales, podría ser más efectivo desarrollar un programa a este nivel.

3.1.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

Todos los escenarios de JNR pueden aplicarse a una diversa variedad de elementos impulsores y causas subyacentes en diferentes niveles y lugares. Es probable que otros de los factores que se plantean a continuación sean más influyentes al momento de decidir cuál de estos escenarios de JNR se debe aplicar.

3.1.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

El análisis de los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes deben generar información sobre los tipos de cambios en el uso de la tierra y los bosques que están ocurriendo en una jurisdicción. Esto ayudará a informar la decisión que se debe tomar sobre el alcance del programa de REDD+ —es decir, por ejemplo, si sólo abarca la reducción de la deforestación o incluye la reducción de la degradación o actividades para aumentar los bosques. Un análisis de los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes podría permitir que se cuantifique o se clasifique la contribución relativa de cada elemento impulsor en comparación con los otros. Si estos elementos difieren a lo largo de la jurisdicción, se podría desglosar esta información de forma geográfica. Este análisis también representa la base para desarrollar las estrategias, las políticas y las medidas necesarias para reducir las emisiones o promover mejoras (véase la Sección 3.2), lo cual se deberá mapear con respecto a los elementos impulsores, las causas subyacentes o los agentes específicos que se espera que se aborden. Esto se debe hacer de forma cualitativa (es decir, para demostrar una teoría del cambio) y cuantitativa, cuando ello sea posible (es decir, calcular los resultados esperados).

Al dividir los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes en aquellos que se relacionan con los productos básicos y la subsistencia, se contribuirá a la aplicación de la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia* y a la *Herramienta JNR sobre Fugas*.

3.1.4 Cómo obtener la información

La identificación del lugar de los cambios históricos en la cobertura boscosa a un nivel general se puede llevar a cabo de forma rápida y rentable mediante el uso de datos satelitales disponibles de forma gratuita. Ya se han recopilado y procesado algunos datos satelitales aproximados, los cuales están disponibles en línea. Por ejemplo, la plataforma *Global Forest Watch* puede generar cálculos sobre cambios en la cobertura boscosa para áreas específicas y emitir alertas sobre cualquier nueva deforestación (<http://www.globalforestwatch.org>). Se pueden utilizar otros análisis que empleen procedimientos establecidos (tales como evaluaciones rurales participativas, encuestas de hogares y datos sobre la exportación de productos básicos/información económica —por ejemplo, datos sobre censos económicos) que identifiquen y analicen los elementos impulsores y los agentes, a fin de comprender la dinámica de la pérdida boscosa que se detecta con datos obtenidos a través de la teledetección.

Hay numerosas fuentes y herramientas para diseñar y realizar encuestas sociales, y algunas de éstas se incluyen en el Apéndice I.

En aquellas áreas donde los productos básicos son importantes elementos impulsores de la deforestación, se podrían evaluar los datos sobre éstos y su producción, al igual que otra información económica, a fin de comprender la dinámica de la deforestación. Se pueden recopilar datos sobre lo siguiente:

- Productores en estas áreas y su economía (productos, cantidades, precios, vínculos con las cadenas de suministro)
- Economía de los participantes en la cadena de suministro
- Estadísticas sobre las exportaciones
- Tendencias históricas de los precios
- Perfiles sobre la demanda de los consumidores

- Mecanismos de sostenibilidad, trazabilidad y certificación
- Políticas nacionales y locales que repercuten en la generación de productos básicos.

Estos datos deben ofrecer la base para comprender los elementos impulsores, tanto económicos como jurídicos, de la deforestación legal que originan los productos básicos, al igual que la forma en que los actores principales deben participar para cambiar las políticas y las prácticas existentes, a fin de reducir la deforestación. Los datos también deben ayudar a aplicar la *Herramienta JNR sobre Fugas*. Sin embargo, no siempre podría estar clara la distinción entre los productos básicos que se generan a través de la deforestación legal y la que es ilegal, y podría representar un reto para las encuestas sociales captar la deforestación de tipo ilegal, ya que es muy poco probable que la mayoría de los agentes ofrezca información sobre estas actividades.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS DE REDD+ Y SU POTENCIAL DE GENERAR UNA REDUCCIÓN/REMOCIÓN DE EMISIONES

Se puede proteger y restaurar a los bosques —y generar una reducción/remoción de emisiones— a través de la aplicación exitosa de estrategias, políticas y otras medidas que aborden los elementos impulsores y las causas subyacentes de la pérdida de bosques. Para propósitos de esta guía, se hace referencia de forma colectiva a estas estrategias, políticas y otras medidas como “intervenciones de REDD+”.

Estas intervenciones pueden ayudar a alinear y reformar las políticas internas y obtener financiamiento para respaldar la etapa de transición hacia modelos más amplios de desarrollo rural de bajas emisiones que incluyan un alto nivel de reducción tanto de la deforestación como de la degradación forestal, junto con mejores medios rurales de sustento, la creación de puestos de empleo, mejores servicios, un mayor acceso a los mercados y las inversiones. Las intervenciones de REDD+ pueden llevarse a cabo en toda la jurisdicción o centrarse en áreas específicas. Por ejemplo, si las comunidades locales están produciendo carbón de forma insostenible para su propio consumo y para venderlo en los mercados urbanos vecinos, se podrían analizar diversas opciones para reducir la deforestación o la degradación. Entre estas se puede incluir actividades para plantar árboles en áreas específicas a fin de producir carbón sostenible, promover estufas más eficientes que utilicen una menor cantidad de carbón, suministrar fuentes alternativas de combustible para cocinar, someter a prueba otras alternativas para purificar el agua, y ofrecer medios alternativos de sustento que reemplacen la pérdida de ingresos que origina el comercio de carbón. En otros casos, si el cumplimiento de las leyes existentes relativas a la tala de bosques representa un problema, se podría llevar a cabo un mejor proceso de monitoreo y cumplimiento en toda la jurisdicción. Como otro ejemplo, si diversos sistemas de producción con un bajo grado de productividad impulsan la deforestación, un programa de REDD+ podría centrarse en el establecimiento de restricciones de acceso a nuevas zonas boscosas, mientras apoya un mayor rendimiento en las tierras que ya se han despejado. Al comprender la contribución de cada elemento impulsor y al calcular el impacto que generaría cada intervención en la reducción de este elemento, también podría ser posible calcular la cantidad de emisiones reducidas/removidas que se generaría

mediante cada una de estas intervenciones. Véase el Apéndice I para consultar recursos sobre la planificación de REDD+ en el ámbito jurisdiccional.

Cada jurisdicción tendrá que identificar y priorizar las intervenciones que se promoverán e incluirán dentro del programa de REDD+. Con base en el contexto local, se puede evaluar, modificar y priorizar la lista de posibles intervenciones de REDD+, lo cual incluye: i) la naturaleza de los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes; ii) los resultados esperados (se incluyen los beneficios que no se relacionan con el carbono); iii) el ámbito de la intervención; iv) la capacidad para emprenderla; v) el costo, las ganancias y la rentabilidad general; vi) el apoyo político; y vii) los insumos de los grupos interesados y las circunstancias culturales.

3.2.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Si bien un plan o estrategia de REDD+ que se desarrolle bajo la CMNUCC debe ser nacional, la comprensión de cuáles son las estrategias, políticas o medidas se pueden aplicar, al igual que dónde y en qué ámbito, puede ayudar a orientar la decisión sobre si un programa jurisdiccional de VCS debe ser nacional o subnacional. Esto también puede ayudar a informar cuál jurisdicción subnacional dentro de un país representa el lugar más adecuado para desarrollar un programa jurisdiccional subnacional. Es probable que las regiones o jurisdicciones con un mayor potencial para emprender con éxito actividades de mitigación en las áreas que generarían una mayor cantidad de emisiones reducidas y/o removidas sean muy fuertes candidatas para establecer un programa jurisdiccional. El tamaño de la jurisdicción también determinará la complejidad y el tiempo más adecuado de ejecución, al igual que la escala y los posibles ingresos a partir de la reducción y/o la remoción de emisiones. Si se escoge un programa subnacional como el nivel adecuado, este todavía podrá ser parte del plan o la estrategia general nacional de REDD+ que se desarrolle en el contexto de la CMNUCC. Esto también puede ser parte de la documentación que se elabore para otros programas con financiamiento bilateral o multilateral.

3.2.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

Cualquiera de los escenarios de JNR bien puede dar cuenta de la exitosa ejecución de las estrategias, políticas y medidas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes. Otros aspectos de la aplicación de REDD+ que se mencionan abajo podrían ejercer más influencia al momento de escoger el escenario de JNR que el tipo de intervención de REDD+ por sí misma. Por ejemplo, la voluntad política, la administración/gobernabilidad forestal y la tenencia podrían incidir en la intervención de REDD+ que se escoja, junto con un escenario de JNR. Sin embargo, si una de las estrategias de la jurisdicción para su ejecución incluye el estímulo del desarrollo a nivel de los proyectos, la aplicación de los escenarios 1 y 2 podría ser más fácil, aunque los enfoques a este nivel todavía son posibles bajo el tercer escenario.

3.2.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

Será necesario desarrollar las iniciativas de REDD+ teniendo en cuenta una serie de otros aspectos del programa jurisdiccional, tal como la administración forestal (Sección 4.10).

El diseño y la estrategia del programa son unos de los componentes de la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia*. El hecho de contar con estrategias, políticas o medidas establecidas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes de la deforestación originada por la generación de

productos básicos y la subsistencia (al igual que la degradación, de ser pertinente) debe ayudar a reducir la tasa del riesgo de no permanencia.

Si bien esto no se exige bajo los *Requisitos de JNR*, un cálculo previo de alto nivel sobre la cantidad de emisiones reducidas/removidas que podrían generar las estrategias, políticas o medidas ayudará a que los proponentes jurisdiccionales comprendan mejor y prioricen estas intervenciones. Cualquier cálculo previo sobre la reducción y/o remoción de emisiones deberá basarse en métodos confiables, utilizar bibliografía y datos documentados y un análisis sobre las intervenciones propuestas, al igual que la evaluación de los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes. También debe tomarse en cuenta en esta evaluación la capacidad de una jurisdicción junto con su trayectoria e historial relativo a la ejecución de programas similares. Por lo general, la reducción y/o la remoción de emisiones se proyectan anualmente con base en un “aceleramiento” realista de las actividades, permitiendo que la eficacia de la intervención en los primeros años del programa sea menor al 100 por ciento. La inclusión de una eficacia de menos del 100 por ciento es un aspecto importante —en especial en el caso de intervenciones de alto riesgo, inciertas o que no se han sometido a prueba— ya que un cálculo excesivo de la cantidad de emisiones reducidas/removidas desde un inicio podría dar origen a implicaciones relativas al seguimiento para la sostenibilidad financiera de los programas (véase la Sección 3.3). Al ser conservadores y realistas sobre cuáles son los elementos impulsores y las causas subyacentes, se contribuirá a reducir el riesgo de cálculos excesivos de la cantidad de emisiones reducidas y/o removidas que podrían generarse. Según el nivel de desarrollo del programa jurisdiccional, los cálculos previos de esta cantidad podrían ser extremadamente detallados y basarse en metodologías para contabilizar el carbono y en los datos recopilados específicamente para respaldar la cantidad calculada de emisiones reducidas y/o removidas.

La cantidad de emisiones reducidas y/o removidas que pueda generarse también puede utilizarse para informar otros aspectos del diseño del programa, tal como el cálculo de la rentabilidad del programa propuesto y la planificación financiera (véase la Sección 3.3).

3.2.4 Cómo obtener la información

Véase el Apéndice I para consultar una lista de recursos sobre la planificación de las intervenciones de REDD+.

3.3 CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y RENTABILIDAD RELATIVA A LA REDUCCIÓN O LA REMOCIÓN DE EMISIONES

Entre las consideraciones financieras se incluyen los costos y los ingresos relativos al desarrollo, la ejecución y la gestión de un programa jurisdiccional, junto con los costos que supone administrarlo y llevar a cabo las actividades de monitoreo de la reducción y/o la remoción de emisiones. Hay ciertos costos en los que se incurre de forma anticipada, tales como los relativos al desarrollo de la línea de base jurisdiccional, al igual que con la creación, la validación y el registro de la descripción del programa jurisdiccional (JPD, por sus siglas en inglés) con VCS, así como los costos de establecer una entidad para regir y gestionar los fondos de REDD+ que provengan de diversas fuentes. Otros costos anticipados pueden incluir aquellos en los que se incurra para establecer las leyes y las políticas necesarias para

respaldar a REDD+, especialmente cuando se esté aplicando dentro de un marco con base en los resultados. Además, existen costos continuos de ejecución, tales como los que se incurren al aplicar las estrategias, políticas o medidas para abordar los elementos impulsores y las causas de la deforestación (o de la degradación), junto con las salvaguardas y (cuando sea pertinente) los programas para compartir beneficios, al igual que aquellos costos necesarios para monetizar la reducción de emisiones. Asimismo, entre los costos de gestión se incluyen los costos administrativos para supervisar el programa jurisdiccional. Finalmente, los costos regulares para contabilizar el carbono incluyen las actividades de monitoreo y los relativos a la verificación.

Se debe tener presente que un programa de JNR tiene el potencial de generar la reducción y la remoción de emisiones para diferentes fuentes de demandas. Algunas de estas fuentes buscarán de forma específica las VCU, mientras que otras pagarán por el desempeño logrado pero no necesitarán un crédito de GEI a cambio. En los casos en que se expidan las VCU, surgirán costos relativos al registro y a la propia expedición, con base en la cantidad de VCU emitidas. Sin embargo, un programa sólo necesitará expedir VCU cuando éstas sean necesarias (es decir, cuando haya un comprador para cierta cantidad de unidades, se podrán expedir pero únicamente por ese número y hasta por un total de la cantidad verificada). VCS también ofrece descuentos con base en el número de VCU expedidos al mismo tiempo. Los costos de expedición no son relevantes cuando un comprador/entidad que paga por el desempeño no necesita unidades verificadas de carbono.

La rentabilidad de generar una reducción y/o remoción de emisiones se refiere al costo de ejecutar con éxito las intervenciones de REDD+ para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes, en comparación con la cantidad de ingresos y otros beneficios generados a partir de esa reducción o remoción.

3.3.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Es probable que cueste más desarrollar, ejecutar y gestionar un programa nacional que uno en el ámbito subnacional. No obstante, un programa nacional podría tener mayores economías de escala. La comprensión del costo y de los posibles ingresos (la rentabilidad general) de un programa jurisdiccional ayudará a determinar si uno en el plano nacional o subnacional es el punto de partida más adecuado, al igual que a informar cuál podría ser el lugar que sea financieramente más viable para desarrollar un programa subnacional. Asimismo, la comprensión de este aspecto de la rentabilidad puede ayudar a decidir cuáles son los lugares específicos para llevar a cabo intervenciones de REDD+. Por ejemplo, si un programa nacional para reducir la deforestación resulta ser rentable, se justifica desarrollarlo en ese ámbito. Sin embargo, si las emisiones sólo se pueden reducir en una región en particular y la obtención de ingresos a partir de los pagos por el desempeño es fundamental, podría ser más rentable comenzar a ejecutar el programa únicamente en esa región.

Las reservas de carbono de los diferentes bosques dentro de un país también podrían incidir en la rentabilidad y en las decisiones sobre dónde ubicar un programa jurisdiccional o en los lugares en los que se deben centrar las estrategias, políticas y medidas. Es probable que las áreas con mayores reservas de carbono/un alto grado de deforestación generen más reducciones de emisiones para una serie determinada de actividades de mitigación en las que algunas áreas con reservas más bajas de carbono podrían estar teniendo dificultades para lograr un punto de equilibrio entre los gastos y los

ingresos con base en una menor reducción de emisiones. Por ejemplo, con la misma tasa de deforestación, si los bosques están severamente degradados, éstos tendrán una línea de base más baja que los bosques más poblados y por consiguiente tendrán un menor potencial para reducir emisiones.

Sin embargo, los ingresos por pagos del desempeño no es el único beneficio que se debe tener en cuenta. Las intervenciones de REDD+ podrían generar otros ingresos que quizás superen el valor de la reducción y la remoción de emisiones y por lo tanto se deben tomar en consideración. Será necesario equilibrar el potencial de generar pagos por el desempeño u otros beneficios con los factores sociales y ambientales que también deberán incidir en las decisiones sobre el lugar y el nivel de un programa jurisdiccional. Por ejemplo, las intervenciones de REDD+ en una región podrían ser altamente rentables (en términos de la generación de VCU y otras fuentes de ingresos). Éstas podrían combinarse con áreas menos rentables para conformar un esquema de mayor amplitud y que aún sea viable en términos financieros (por ejemplo, las áreas altamente rentables podrían subsidiar las que tengan una menor viabilidad financiera). Esto podría ser valioso cuando las áreas con un bajo grado de factibilidad financiera marginal presenten otros beneficios sociales o ambientales, o donde la equidad social u otras consideraciones justifican este tipo de subsidio entre las regiones.

3.3.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

La rentabilidad está en función del potencial de reducir emisiones y de generar otras fuentes de ingresos y co-beneficios, al igual que de los costos del programa, los cuales pueden variar según el escenario que se aplique.

El escenario 1, el cual no incluye actividades de medición, reporte y verificación (MRV) o de acreditación a nivel de la jurisdicción, podría resultar el menos oneroso de desarrollar y gestionar, al igual que el menos costoso. Sin embargo, este escenario no generará ninguna reducción o remoción de emisiones en el ámbito jurisdiccional para las áreas que no abarca el proyecto, por lo que si el proponente jurisdiccional desea recuperar costos ésta tendría que ser la propia proponente de un proyecto o centrarse en las actividades de preparación financiadas por diversos donantes o con otras formas de ingresos o fondos.

Los costos para aplicar el segundo o el tercer escenario podrían ser más parecidos entre sí debido a la necesidad de establecer una línea de base y de llevar a cabo actividades de monitoreo en toda la jurisdicción. Dependiendo de cómo haya planificado la jurisdicción financiar los costos del programa, ésta podría desear tener en cuenta el impacto que pudiera generar la selección del escenario de JNR en los fondos del sector privado. Si bien podría haber mayores costos dentro del escenario 2 para velar por que exista un programa (por ejemplo, un registro) para rastrear y dar cuenta de las actividades anidadas en diferentes ámbitos, este escenario también podría atraer más financiamiento privado. Por su parte, el escenario 3 requiere de más tareas de la jurisdicción en términos de la ejecución de actividades que generan la reducción de emisiones, las cuales bajo el escenario 2 podrían estar a cargo de los proponentes del proyecto. Por ello, dentro del escenario 3 podrían surgir costos adicionales para la jurisdicción. Si bien la inversión privada todavía no es muy cuantiosa para los programas jurisdiccionales de REDD+, cualquier inversionista deseará poder evaluar el riesgo y el rendimiento de sus inversiones. En términos generales, los programas jurisdiccionales que cuentan con planes empresariales bien definidos que incluyan detalles sobre las actividades de REDD+, las contrapartes responsables de la

ejecución y cálculos realistas sobre la reducción y/o la remoción de emisiones tienen mayores probabilidades de atraer inversionistas y compradores. También habrá la necesidad de poder mostrar transparencia y la capacidad de auditar la forma en que circularán los fondos para respaldar las actividades que reducen emisiones y pagar cualquier posible inversión que se haya hecho al inicio.

Los inversionistas también podrían estar dispuestos a invertir en actividades que no reciban créditos directos, pero únicamente si hay una fuente clara de ingresos que puedan respaldar el rendimiento financiero que requieren. Sin embargo, si la inversión se relaciona con los ingresos que origina la venta de VCU, los inversionistas tendrían que suscribir contratos jurídicamente vinculantes que rijan la forma en que fluirán los ingresos provenientes del carbono hacia sus inversiones, lo cual incluye el control en la toma de decisiones sobre las ventas de las VCU. El hecho de contar con fuentes alternativas de ingresos —por ejemplo, provenientes de una mayor generación de productos básicos o de madera sostenible certificada— podría atraer la inversión privada o actuar como fuente de ingresos adicionales para el propio programa jurisdiccional. El escenario 2 ofrece a los proyectos anidados una estructura en la cual los inversionistas pueden evaluar fácilmente el riesgo relativo a las inversiones. Las jurisdicciones que busquen inversiones privadas bajo el escenario 3 tendrán que definir claramente las fuentes de ingresos y el uso de los fondos que respaldan las inversiones, al igual que delimitar estas actividades para que puedan participar con el sector privado y generar un mayor rendimiento de tales inversiones.

3.3.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

Las consideraciones de índole financiera se relacionan con una serie de aspectos propios del diseño del proyecto. Por ejemplo, el alcance de la línea de base y del programa jurisdiccional incidirá en los costos y en los posibles ingresos que se originen de las ventas y del pago por la reducción y/o la remoción de reducciones. La selección de estrategias, políticas o medidas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes también incidirá en los costos y en los ingresos —especialmente cuando generan fuentes alternativas de ingresos, además del pago por el desempeño relativo a las emisiones. Los programas internos de asignación o de distribución de beneficios también formarán parte importante de las consideraciones financieras generales. Finalmente, el financiamiento del riesgo se incluye en la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia*, y el hecho de demostrar que un programa jurisdiccional es financieramente sólido deberá disminuir la necesidad de evaluar este riesgo.

Además de las consideraciones financieras generales, la rentabilidad de las diferentes intervenciones de REDD+ puede ayudar a guiar el alcance del programa jurisdiccional —es decir, si sólo se incluye la deforestación, o si también se incluyen otras actividades de REDD+ (tales como la degradación/gestión de los bosques o la forestación/reforestación/regeneración). Por ejemplo, algunas regiones podría enfrentar tasas relativamente altas de deforestación y presentar áreas forestales o no forestales considerablemente degradadas, las cuales podrían ser aptas para aumentar las reservas de carbono, pero el costo de generar remociones en estas áreas podría ser demasiado alto para que un programa jurisdiccional sea económicamente factible.

3.3.4 Cómo obtener y utilizar la información

Se deben evaluar tanto los costos como los beneficios de cada una de las posibles intervenciones de REDD+. Debido a que estas intervenciones podrían tener diversas fuentes de ingreso u otros beneficios que se deben tomar en cuenta, la evaluación de la relación costo/beneficio debe incluir una amplia

valoración de ambos aspectos dentro de una intervención propuesta, en vez de un simple cálculo de la cantidad de emisiones reducidas/removidas que se generen, y el costo de producción unitaria por tonelada. Por ejemplo, la protección de una cuenca podría generar beneficios hidrológicos adicionales o un ahorro en los costos, todo lo cual deberá tomarse en cuenta. De forma similar, un programa para mejorar el rendimiento de los cultivos, a fin de reducir el nivel de presión en los bosques, tiene que originar ingresos o beneficios adicionales a partir de este mayor rendimiento. Por otra parte, también se deben tener en cuenta los costos de oportunidad y de otro tipo más allá de la fase de ejecución, a fin de poder comprender de forma más precisa los beneficios netos. También podría ser útil someter a prueba bajo ciertas condiciones el análisis de la relación costo/beneficio para identificar riesgos financieros. Una vez identificados, se pueden desarrollar opciones para mitigar estos riesgos. Por ejemplo, si un mayor rendimiento de la producción representa una fuente considerable de ingresos, esto podría estar supeditado a los precios de los productos básicos junto con una serie de riesgos para la producción, tales como las sequías. Por ello, podría explorarse la posibilidad de contar con seguros para los cultivos, a fin de mitigar los riesgos de producción.

Además de comprender los costos y los beneficios de las intervenciones de REDD+ en un plano individual, también se deben tener en cuenta los costos que se originan al gestionar y supervisar el programa jurisdiccional.

Si bien el financiamiento de los programas de REDD+ puede asignarse de forma descendente, se recomienda realizar un análisis financiero total, para lo cual será necesario calcular tanto los costos como los ingresos de todos los aspectos del desarrollo y la marcha del programa jurisdiccional. Estos datos podrían incluirse en un presupuesto detallado de implementación que contenga proyecciones de flujos de caja con las debidas susceptibilidades de los principales elementos financieros.

Es importante comprender tanto los costos operativos del programa jurisdiccional, independientemente de las toneladas que se verifiquen, como los costos para generar cada tonelada de emisiones reducidas. Por ello, puede resultar útil hacer la distinción entre los costos derivados de la aplicación de las estrategias, las políticas y las medidas necesarias para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes, y los costos que surgen al administrar la infraestructura del programa jurisdiccional (es decir, los elementos operativos).

El cálculo de los costos para producir las VCU puede ser una tarea compleja, dependiendo de la cantidad de intervenciones planificadas dentro del programa jurisdiccional y el número de actores que participan en la fase de ejecución. Sin embargo, este cálculo puede ser útil al desarrollar un presupuesto de implementación y cualquier modelo financiero subsiguiente que pudiera elaborarse para llevar a cabo un análisis de la viabilidad y el rendimiento financiero, al igual que del margen de seguridad.

Las proyecciones de los ingresos representan otro componente del análisis financiero. Estas podrían contener solamente los ingresos por concepto de reducción de emisiones o también incluir otras fuentes de ingresos que pueden utilizarse para sufragar los costos del programa de JNR. En el caso de los ingresos derivados de la reducción de emisiones, éstos se pueden basar en cálculos previos sobre lo que se pagará por las reducciones y remociones de emisiones, y se deberán tomar en cuenta dentro del período dentro del cual se generarán.

Como parte del análisis financiero, podría resultar útil identificar las posibles regulaciones financieras que incidan en la distribución de ingresos por la venta de las VCU, al igual que de cualquier impuesto pertinente. Los proponentes jurisdiccionales subnacionales también deben determinar si es necesario obtener aprobaciones/falta de objeción de más alto nivel para vender la reducción y/o la remoción de emisiones y velar por que, de ser necesario, las autoridades nacionales comprendan y aprueben los programas para gestionar los ingresos y distribuir los fondos. De forma similar, si los gobiernos nacionales tienen la intención de asignarse una parte de los ingresos o requieren que éstos se utilicen para un propósito específico, será necesario calcular y revelar claramente estas cantidades, ya que forman parte de la evaluación realizada con el uso de la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia*.

Esta sección incluye orientación sobre la planificación financiera, la cual puede utilizarse para demostrar la viabilidad de un programa de REDD+ en términos financieros. Esto incide en el riesgo de reversión y en la rentabilidad. También se asume que una jurisdicción buscará vender las cantidades de emisiones reducidas y/o removidas, ya sea como VCU o como pago por el desempeño, y atraer capital de inversión privada, y la forma en que la selección del escenario y el enfoque aplicado a la planificación financiera pueden apoyar estos objetivos. Pero se aconseja que las jurisdicciones adopten una visión realista y pragmática sobre el estado actual de la demanda, y que evalúen la forma en que el uso de JNR puede facilitar la participación en otros programas en función de los resultados, ya que ambos aspectos generarán un impacto en la viabilidad financiera de un programa de REDD+.

Véase el Apéndice I para consultar recursos adicionales sobre el cálculo de la rentabilidad para generar VCU.

3.4 DISPONIBILIDAD Y COSTO DE LOS DATOS

Se necesita una gran cantidad de datos para diseñar y ejecutar un programa de REDD+ jurisdiccional. Esto incluye datos utilizados para identificar elementos impulsores, agentes y causas subyacentes, al igual que para desarrollar intervenciones de REDD+, calcular líneas de base, llevar a cabo actividades continuas de monitoreo y contabilidad —tales como evaluaciones de las fugas, hechos que demuestren las consultas con los grupos interesados y adhesión a las salvaguardas— y diseñar cualquier programa para compartir beneficios. Esto incluye las imágenes de teledetección necesarias para desarrollar una línea de base junto con datos de campo y sistemas de información geográfica (SIG) para calcular la biomasa en los bosques y los tipos de suelos. En el caso de las evaluaciones localizadas de estos componentes, también podría ser de ayuda realizar evaluaciones sociales. Asimismo, se necesitarán datos para el desarrollo inicial y la validación del programa, y se requerirá parte de esta información para llevar a cabo un monitoreo continuo. Finalmente, se necesitarán datos adicionales para corroborar el derecho de uso, a fin de solicitar la expedición de las VCU, en casos donde esto es el deseo.

3.4.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Podrían tomarse en cuenta tanto la disponibilidad como el costo de la recopilación de datos adecuados de teledetección y de otros tipos (por ejemplo, cálculos de la biomasa en los bosques y los tipos de uso de la tierra, al igual que datos de los SIG), al momento de decidir si se debe ejecutar un programa de

REDD+ jurisdiccional en el ámbito nacional o subnacional, o el lugar en el que se desarrollará un programa subnacional. Los datos de los SIG que estén disponibles señalarán qué nivel de planificación espacial se ha realizado en el país. Por ejemplo, si los datos de los SIG relativos a los puntos limítrofes solo descienden hasta los niveles distritales y la jurisdicción está planificando emprender actividades de mitigación para las que es importante conocer los límites de las comunas o los poblados, esto podría repercutir en el nivel y la ubicación del programa jurisdiccional.

En los casos en que los bosques y los elementos impulsores sean más homogéneos, el costo de los datos para ampliar la cobertura hacia jurisdicciones más grandes podría ser menor en comparación con aquellas áreas con tipos diversos de bosques y elementos impulsores variables. En estos casos, las áreas más grandes podrían necesitar cálculos de la biomasa y de los factores de emisión, al igual que el análisis de los elementos impulsores, junto con los costos más altos relacionados con el desarrollo y la ejecución de una serie más diversa de intervenciones de REDD+, a fin de abordar una variedad más amplia de elementos impulsores. Los costos de los datos también varían dependiendo del alcance del programa jurisdiccional (es decir, los costos de los datos pueden variar desde la deforestación hasta la degradación u otras actividades). Por ejemplo, el monitoreo de la deforestación en un ámbito más amplio podría observar mayores economías de escala que las actividades que monitorean la degradación en niveles similares.

3.4.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

Cada escenario requerirá datos similares para desarrollar la línea de base. Sin embargo, para el escenario 1, no es necesario recopilar datos para diseñar las intervenciones de REDD+ o para las actividades en marcha de monitoreo, presentación de informes y contabilidad de la reducción y/o la remoción de emisiones, o para la expedición de las VCU.

3.4.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

La disponibilidad de datos podría incidir en las decisiones en torno al alcance de un programa jurisdiccional. Por ejemplo, si la obtención de datos sobre la degradación es muy difícil o costosa, una jurisdicción podría considerar excluirla de su línea de base y de su programa, a menos que se le exija que la incluya para tener acceso al financiamiento, tal como el Fondo de Carbono del FCPF (véase el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+* para consultar lineamientos sobre el desarrollo de la línea de base y la alineación respectiva con el FCPF). El costo de los datos también incidirá en la planificación financiera de la jurisdicción .

3.4.4 Cómo obtener información

Parte de la información necesaria podría ya estar disponible de forma gratuita, pero en el caso de los datos de teledetección de alta resolución será necesario adquirirlos, por lo que se incurrirá en ciertos gastos. También podría haber otros costos relativos al análisis de los elementos impulsores o a la recopilación de datos para otros aspectos del diseño del programa. Asimismo, hay datos que podrían encontrarse en los registros gubernamentales u otra información disponible públicamente, tales como artículos en revistas especializadas. En los casos en que se busque datos sobre puntos limítrofes, siempre que sea posible se deberán utilizar fuentes gubernamentales. Los proponentes jurisdiccionales podrían desear consultar a diversos proveedores de imágenes de teledetección. Sin embargo, la

ubicación y la adquisición de datos de teledetección de alta resolución pueden ser una tarea difícil, en especial en áreas con una cobertura nubosa persistente o para las que no hay disponibles imágenes de archivo.

Los datos del programa Landsat también podrían ser útiles para ciertos propósitos. Estos datos son gratuitos y propicios para una evaluación rápida o para los cálculos aproximados de la línea de base. También lo son otras series de datos, tales como el mapa de *Global Forest Change* y datos de *Global Land Cover Facility*. Véase el Apéndice I para consultar los vínculos electrónicos de estos y otros recursos similares.

También pueden utilizarse los datos basados en actividades históricas que no son relativas al uso y la cobertura del suelo y que provienen de otras fuentes, tales como encuestas sociales o registros gubernamentales, con el propósito de calcular las tasas de las actividades históricas y/o las emisiones y/o removaciones de los GEI para las actividades de REDD+ aparte de la deforestación.

Los proyectos existentes de REDD+ también podrían ser una fuente de datos pertinentes para otras partes de la jurisdicción, o utilizarse para ayudar a recopilar información a mayor escala. Por ejemplo, los datos sobre la biomasa que sean para proyectos específicos también podrían ser pertinentes en otros bosques similares del país, y los datos de teledetección también podrían emplearse para ayudar a elaborar mapas a mayor escala. Según la metodología escogida, los proyectos también podrían tener acceso a amplios datos de teledetección para áreas situadas afuera de los confines de esos proyectos.

3.5 CAPACIDADES Y CONOCIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Es importante contar con suficientes capacidades y conocimiento técnico especializado en las áreas siguientes, a fin de poder desarrollar, ejecutar y gestionar con éxito un programa jurisdiccional:

- i) **Desarrollo de la línea de base.** El cálculo de la reducción y/o la remoción histórica de las emisiones supone la recopilación, el procesamiento y la clasificación de datos de teledetección, al igual que la recopilación y el procesamiento de otros datos de las actividades, la identificación y la explicación de disturbios naturales históricos, el análisis de elementos impulsores, y el muestreo de la biomasa. El cálculo de un escenario futuro de la línea de base puede incluir una modelación detallada o la justificación de otros ajustes que deban realizarse (véase el documento que acompaña a esta guía, titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*). Esta no es una tarea que recurre con frecuencia, y por consiguiente podría ser mejor subcontratar su ejecución. Cuando la línea base llegue el momento de renovarse, es probable que se han actualizado los requisitos de JNR y es muy probable que también haya habido cambios dentro del personal técnico del gobierno jurisdiccional.
- ii) **Monitoreo y presentación de informes (escenarios 2 y 3).** Las tareas de monitoreo y presentación de informes requieren de una recopilación continua de datos y su análisis (encuestas sociales, análisis de los cambios en el uso de la tierra, otros datos), la identificación y la explicación de perturbaciones naturales considerables, el procesamiento de datos, el cálculo del grado de incertidumbre y una generación congruente de informes. También podría ser

necesario calcular varias formas de fugas, la integración de los datos de monitoreo provenientes de los proyectos anidados o de los programas jurisdiccionales, entre otras complejidades (véase el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*).

- iii) **Evaluación del riesgo de no permanencia (escenarios 2 y 3).** El proponente jurisdiccional necesita comprender y aplicar la *Herramienta JNR de Riesgo de no Permanencia* y responder a las preguntas de como ésta ha sido aplicado durante el proceso de validación y verificación. Para ello, será necesario contar con conocimiento especializado para evaluar los riesgos políticos y de gobernabilidad, al igual que los riesgos propios de la estrategia y del diseño del proyecto, de los ingresos provenientes del carbono y del derecho de uso de éste, y finalmente los riesgos del financiamiento y los de origen natural (véase el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*).
- iv) **Validación y verificación (escenarios 2 y 3).** Para la verificación de la reducción y/o la remoción de las emisiones notificadas a través del *proceso de validación y verificación de JNR* es necesario contar con un conocimiento especializado para responder a las preguntas y los comentarios de los órganos de validación y verificación y del panel de expertos en REDD+ jurisdiccional. También podría ser necesario revisar la documentación respectiva.

3.5.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Diversas jurisdicciones dentro de un país podrían contar con diferentes niveles de capacidades y conocimiento especializado, lo cual puede ayudar a guiar la decisión sobre el lugar donde se desarrollaría un programa jurisdiccional subnacional. Se recomienda que los proponentes jurisdiccionales contar con una comprensión clara sobre las capacidades y el conocimiento especializado que se necesitan para desarrollar y ejecutar un programa jurisdiccional en el lugar y al nivel previsto, y velar porque exista un grado suficiente de tales capacidades y conocimiento, o que éstos puedan aumentarse paulatinamente para satisfacer las necesidades que se vislumbran.

3.5.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

Los diferentes escenarios exigirán cosas distintas con relación al conocimiento técnico especializado y las capacidades de los proponentes jurisdiccionales. Dependiendo del nivel de gobernabilidad y de conocimiento especializado dentro de una jurisdicción, este aspecto podría ayudar a guiar la selección del escenario. En cuanto a las principales diferencias entre los escenarios y las necesidades técnicas y de las capacidades correspondientes se pueden citar las siguientes:

- i) **Requisitos de monitoreo.** A diferencia de los escenarios 2 y 3, para el primero no es necesario realizar un monitoreo en toda la jurisdicción. No obstante, este escenario debe aplicar los *Requisitos de AFOLU* para las actividades de monitoreo en el ámbito del proyecto. Podría ser necesario contar con un conocimiento especializado adicional bajo el escenario 2 para respaldar datos de monitoreo en los diferentes niveles requeridos para la anidación, ya que podrían surgir complejidades adicionales a partir de esto (véase el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+* para consultar la forma de cotejar los datos). Si se debe vincular un programa interno para la asignación o la distribución de beneficios con el desempeño específico del lugar (por ejemplo, que se deba compensar a las comunidades en función de su desempeño), también será

necesario realizar un monitoreo en el ámbito jurisdiccional a fin de poder seguir de cerca este desempeño local, para lo cual podría ser necesario contar con capacidades adicionales.

- ii) **Contabilidad de las fugas.** Dentro de un programa jurisdiccional, la contabilidad de las fugas es importante cuando se atribuye la reducción y/o la remoción de emisiones, o bien los beneficios, a lugares o actores específicos en esa jurisdicción. En el escenario 1, no es necesario la contabilidad de fugas en el ámbito jurisdiccional —cada proyecto es responsable de contabilizarlas, de conformidad con los *Requisitos de AFOLU*. El escenario 2 permite que el proponente jurisdiccional tenga la flexibilidad de diseñar reglas para la contabilidad de las fugas para proyectos o programas anidados. Bajo el escenario 3, las fugas internas son relevantes únicamente cuando la asignación o la distribución de beneficios están vinculadas al desempeño (para consultar más detalles, véase el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*). Las fugas externas son relevantes y pertinentes para los escenarios 2 y 3.
- iii) **Registro de proyectos/programas anidados.** El escenario 2 permite el registro de hasta tres niveles con VCS —el más alto (con frecuencia, el ámbito nacional), el nivel jurisdiccional más bajo (estatal o municipal) y a nivel del proyecto. Antes de registrar un programa o el proyecto en el nivel jurisdiccional más bajo, primero se debe revisar y aprobar, o recibir una “no objeción” por parte del proponente de otro nivel jurisdiccional más alto (o el mayor de todos). Se deberá desarrollar y poner en práctica un proceso de revisión y de aprobación, para lo cual podría ser necesario contar con expertos para que revisen la documentación técnica y tomen una decisión oportuna de aprobarlo o no. El escenario 3 incluye la expedición de las VCU a partir de un registro de VCS pero únicamente al nivel jurisdiccional más alto. Sin embargo, las reglas necesarias bajo el escenario 2 también podrían establecerse para el escenario 3, si así lo justifica el diseño del programa jurisdiccional (por ejemplo, si éste permite que los proyectos anidados reciban créditos o beneficios del proponente jurisdiccional, en vez del registro de VCS).
- iv) **Administración y diseño de la distribución y/o la asignación interna de beneficios.** Un programa interno para la distribución y/o asignación de beneficios no es necesario bajo el escenario 1, pero se recomienda enfáticamente establecerlo como parte del programa bajo el escenario 2 para áreas que no abarca el proyecto, y en el caso del escenario 3 sí es necesario desarrollarlo. Si no se cuenta con suficientes capacidades y conocimiento especializado para establecer un programa de estos de forma creíble y transparente, los escenarios 1 o 2 podrían ser más adecuados que el tercero.

Las jurisdicciones que carezcan de las capacidades necesarias para llevar a cabo estas actividades bajo el escenario 2 o 3 podrían desear establecer una línea de base jurisdiccional bajo el escenario 1 y después empezar un proceso de transición hacia alguno de los otros escenarios, una vez que hayan desarrollado suficientes capacidades.

3.5.3 Cómo obtener la información

Las agencias gubernamentales podrían contar con las capacidades técnicas y el conocimiento especializado que se necesita para abordar muchos de los aspectos de un programa jurisdiccional —eg, los departamentos forestales podrían tener experiencia en la recopilación de datos y en la realización de labores con comunidades que dependen de los bosques— mientras que otras entidades o ministerios podrían tener que participar en el diseño y la ejecución de políticas o medidas intersectoriales para

abordar diversos elementos impulsores y causas subyacentes. También puede ser posible encontrar capacidades y conocimiento especializado adicional fuera de las instancias gubernamentales, tales como en la comunidad académica, la sociedad civil y el sector privado. Se debe prestar especial atención a cualquier parte involucrada en los proyectos o programas existentes de REDD+ dentro de esa jurisdicción. Los proponentes deben tener presente que los *Requisitos de JNR* permiten que los programas subnacionales reciban apoyo de jurisdicciones de más alto nivel para la implementación.

3.6 CONSIDERACIONES OPERATIVAS

Las consideraciones operativas se refieren a lo que se necesita para gestionar las operaciones de un programa de REDD+ jurisdiccional. Esto variará según el nivel en el que funciona este programa, al igual que el escenario escogido y las estrategias, políticas o medidas seleccionadas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes. Los siguientes son algunos de los aspectos operativos que podrían ser importantes:

- i) Un mandato jurídico para que la(s) entidad(es) relevante(s) gestione(n) y lleve(n) a cabo el programa jurisdiccional y sus varios componentes, de ser pertinente;
- ii) Cualquier acuerdo necesario entre las instituciones o agencias relevantes del gobierno que participan en el programa jurisdiccional;
- iii) Cualquier acuerdo necesario con las terceras partes que participen en algún aspecto del diseño, ejecución o monitoreo continuo del programa jurisdiccional;
- iv) La gestión y la supervisión de cualquier acuerdo dentro del gobierno y con terceras partes;
- v) La gestión y la supervisión del programa jurisdiccional, incluidas las estrategias, políticas y medidas escogidas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes, al igual que las tareas de monitoreo y presentación de informes, la aprobación/falta de objeción de proyectos anidados o de programas jurisdiccionales, el presupuesto y las finanzas del programa, cualquier programa interno para la distribución o asignación de beneficios, y los procedimientos de verificación y validación para permitir que se expidan las VCU. Una coordinación adecuada entre las agencias que participan en el programa jurisdiccional contribuirá a la gestión y la supervisión general del mismo. Se debe tener presente que la gestión y la supervisión son diferentes a la ejecución de actividades.

3.6.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Las necesidades operativas sobre las capacidades y el conocimiento técnico especializado pueden diferir entre un programa nacional y uno en el ámbito subnacional, y se prevé que en el caso de los programas nacionales será necesario contar con un mayor grado de capacidades operativas. Diversas jurisdicciones de un país podrían tener diferentes niveles de capacidades y conocimiento especializado, lo cual puede ayudar a guiar la decisión sobre el lugar donde se desarrollaría un programa jurisdiccional subnacional. Se recomienda contar con una comprensión clara sobre lo que se necesita tener para gestionar y supervisar con éxito un programa jurisdiccional en el lugar y al nivel previsto, y velar porque exista un grado suficiente de tales capacidades y conocimientos, o que éstos puedan aumentarse paulatinamente para satisfacer las necesidades que se han vislumbrado.

3.6.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

El escenario 1 presenta las exigencias operativas menos onerosas para un proponente jurisdiccional, ya que la mayoría de los aspectos operativos se dejan a cargo de los proyectos o los programas anidados.

En cuanto a los escenarios 2 y 3, sus exigencias operativas dependerán del diseño del programa jurisdiccional. El escenario 2 podría imponer mayores exigencias de este tipo con relación a la gestión de la contabilidad de fugas internas y la aprobación/falta de objeción de los proyectos o los programas anidados. Por su parte, el escenario 3 podría imponer mayores exigencias operativas con relación a la gestión del programa de distribución o asignación de beneficios en el ámbito interno, al igual que en cuanto a las estrategias, políticas y medidas escogidas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes.

3.6.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

Los requisitos operativos guardan relación con el diseño general de un programa jurisdiccional. Al elaborarlo, podría ser útil tener presente estos aspectos en la fase de ejecución, a fin de velar por que el programa sea factible en términos operativos.

3.6.4 Cómo obtener y utilizar la información

Será necesario desarrollar los elementos operativos de un programa jurisdiccional conjuntamente con otros aspectos de éste. La documentación podría determinar quién se encargará de cada elemento específico de la gestión y la ejecución del programa de REDD+, junto con la presentación regular de informes para ayudar a monitorear los avances. Esto podría incluir la gestión y la supervisión de los siguiente:

- Cualquier acuerdo dentro del gobierno y con terceras partes;
- Las estrategias, políticas o medidas escogidas para abordar los elementos impulsores y la causas subyacentes;
- Las labores de monitoreo y presentación de informes;
- La aprobación/falta de objeción de los programas y proyectos anidados;
- El presupuesto y las finanzas del programa;
- Cualquier programa para la distribución o la asignación de beneficios en el ámbito interno; y
- Los procedimientos de validación y verificación.

Los proponentes jurisdiccionales también podrían tomar en consideración el desarrollo de un sistema de información sobre gestión que les ayude a abordar algunos de los aspectos operativos de su programa.

3.7 CONSIDERACIONES DE ÍNDOLE SOCIAL Y AMBIENTAL

Entre las consideraciones sociales se pueden incluir el respeto a la tierra, los territorios y los recursos; la distribución equitativa de beneficios, la seguridad a largo plazo de los medios de sustento y del bienestar de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, una gobernabilidad inclusiva y la participación plena y eficaz de los titulares de derechos debidamente identificados y de otros actores involucrados. Entre las consideraciones ambientales se pueden incluir diversos temas u objetivos, tales como el aumento y el mantenimiento de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. JNR exige el cumplimiento de todas las decisiones de la CMNUCC sobre las salvaguardas de REDD+. Entre las más importantes, se encuentran las decisiones codificadas en los Acuerdos de Cancún y los Resultados de Durban, tal como se exponen en el 2.

Cuadro 2. Salvaguardas y sistemas de información sobre salvaguardas bajo los Acuerdos de Cancún y los Resultados de Durban de la CMNUCC

Las salvaguardas en los Acuerdos de Cancún abordan los siguientes temas:

- Congruencia con los objetivos de los programas nacionales forestales y de las convenciones y los acuerdos internacionales relevantes;
- Transparencia y eficacia de las estructuras de gobernabilidad forestal en el ámbito nacional;
- Respeto al conocimiento y los derechos de los pueblos indígenas y de los miembros de las comunidades locales;
- Participación plena y eficaz de los grupos interesados relevantes, en particular de los pueblos indígenas y de las comunidades locales;
- Conservación de los bosques naturales y de la diversidad biológica, y aumento de otros beneficios sociales y ambientales;
- Medidas para abordar el riesgo de reversiones; y
- Medidas para reducir el desplazamiento de emisiones.

Sistemas de información sobre salvaguardas (SIS)

La Decisión 12/CP.17 de la CMNUCC sobre los Resultados de Durban estipula que un SIS debe suministrar información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas de Cancún. Los SIS deben aplicarse en el ámbito nacional y basarse en los sistemas existentes, según sea pertinente. También se acordó que cada cierto tiempo dentro de las comunicaciones nacionales dirigidas a la CMNUCC se presentaría información que resuma la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas. Las partes de la CMNUCC también acordaron que a medida que se desarrollan los SIS, también se deben reconocer diversas obligaciones y acuerdos internacionales relevantes, y se deben respetar las consideraciones de género.

Fuente: Peskett, Leo y Kimberly Todd. UN-REDD Programme Policy Brief: Putting REDD+ Safeguards and Safeguard Information Systems into Practice.

Las jurisdicciones pueden optar por utilizar los marcos de terceras partes, tales como los Estándares Sociales y Ambientales de REDD+ (REDD+ SES, por sus siglas en inglés — véase el Apéndice 1), para orientar las decisiones y las opciones existentes para cumplir con los requisitos de la CMNUCC sobre las salvaguardas.

3.7.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Los factores sociales y ambientales son fundamentales para los beneficios y el éxito de un programa jurisdiccional y se deben tener en cuenta cuando se determinen el/los nivel(es) y el/los lugar(es) de su ejecución.

La voluntad y la capacidad de las comunidades o de otros actores locales en una región para participar en REDD+ es un aspecto muy importante, especialmente si estos grupos interesados asumirán alguna función en la ejecución de actividades que generen la reducción y/o la remoción de emisiones o que puedan resultar afectados por el programa. Por su parte, las áreas en las que los actores locales podrían oponerse a REDD+, y/o donde existan disturbios civiles o políticos, podrían ser menos aptas hasta que se puedan gestionar adecuadamente estos riesgos y las comunidades puedan participar de forma eficaz. Cuando se priorice un lugar, además de la voluntad y de la capacidad para participar, se deben tener en cuenta aspectos tales como la importancia cultural, el potencial para reducir la pobreza y otros beneficios sociales.

Asimismo, se debe tener la capacidad necesaria para coordinar las interacciones de los actores (eg, consultas y procesos para la resolución de quejas y compensaciones) y determinar cuáles son las organizaciones adecuadas para coordinar y/o participar directamente junto con los distintos actores. En

este punto, el nivel de esfuerzo será diferente al del programa, al igual que el conocimiento técnico especializado necesario, aunque el grado de variación de este último será menor.

Los factores ambientales también ayudarán a priorizar el lugar de un programa jurisdiccional. Por ejemplo, una jurisdicción con un alto valor de la biodiversidad o con cuencas importantes podría representar una prioridad, ya sea como un lugar para desarrollar un programa jurisdiccional subnacional, o bien como un área para aplicar estrategias, políticas o medidas específicas para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes. En otros casos, el potencial de llevar a cabo actividades para mejorar las tierras degradadas que podrían generar diversos co-beneficios ambientales puede representar otra prioridad que se tome en consideración al momento de decidir cuál será el nivel y el lugar donde se desarrolle un programa jurisdiccional.

3.7.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

Durante el desarrollo de todos los escenarios, es necesario realizar consultas y acatar las decisiones de la CMNUCC sobre las salvaguardas. Algunos actores —tales como los encargados del desarrollo de proyectos, los programas jurisdiccionales ya existentes o aquellos que abordan la tenencia de los bosques— podrían tener determinados puntos de vista para la selección del escenario, mientras que en otros casos esto podría representar una prioridad de menor importancia para otros actores. Los acuerdos sobre la distribución de beneficios —un aspecto que podría diferir entre los distintos escenarios— es un punto de interés para todos los actores. En cuanto a la participación de los grupos interesados que resultarán afectados por el programa y que se lleva a cabo antes de que se finalice el diseño, se deberán plantear claramente las diferencias entre los distintos escenarios, lo cual incluye cualquier impacto en los derechos para recibir VCU, al igual que las diferencias en el programa para la distribución y la asignación de beneficios en el ámbito interno.

Por sí mismo, el escenario 1 no se presta para dirigirse a áreas específicas con una importancia social o ambiental particular dentro de la jurisdicción. Sin embargo, los actores involucrados deben participar en el proceso de desarrollo de la línea de base jurisdiccional y también se les debe exhortar a que identifiquen consideraciones de índole social y ambiental. Será necesario establecer reglas o regulaciones complementarias dentro de la jurisdicción para lograr materializar objetivos sociales o ambientales específicos. Aun en este escenario, se deberá salvaguardar la transparencia.

El diseño de programas bajo el escenario 2 podría velar por que se cumplan las salvaguardas y se logren los objetivos sociales y ambientales específicos a través de diversos medios. Entre otros, se pueden incluir los siguientes:

- Los criterios empleados para aprobar proyectos anidados o programas jurisdiccionales podrían utilizarse para velar por que se cumplan las salvaguardas y hasta se superen estas metas al privilegiar ciertas actividades en comparación con otras. Por ejemplo, los criterios de aprobación de los proyectos podrían limitarlos sólo a ciertas áreas dentro de una jurisdicción o requerir que se lleven a cabo ciertas actividades (eg, conservación de la biodiversidad o mitigación de la pobreza), a fin de poderlos aprobar. Esto podría ayudar a evitar que los programas o proyectos se aprueben en áreas en las que exista una gobernabilidad forestal inadecuada o haya algún tipo de conflicto relativo al reclamo de tierras.

- El diseño de estrategias, políticas o programas adicionales desarrollados dentro de la jurisdicción para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes. Por ejemplo, se podrían ampliar las zonas ribereñas de amortiguamiento y proteger las áreas de captación, a fin de reducir la deforestación y aumentar la cobertura boscosa cerca de los cauces de los ríos, al igual que para proteger las cuencas.
- Los ingresos generados a partir del programa jurisdiccional podrían utilizarse para salvaguardar los bosques naturales y la biodiversidad biológica, y para aumentar otros beneficios sociales y ambientales. Por ejemplo, se podría canalizar una parte de los ingresos que genere el proponente jurisdiccional para mitigar la pobreza o para ejecutar otros programas sociales en las áreas no forestales. Cualquier decisión para redirigir los fondos deberá tomarse con una transparencia total y con la participación de todos los grupos interesados, a la luz del presupuesto general del programa, junto con cualquier efecto que esto pudiera originar en la determinación de las zonas de amortiguamiento si los fondos redirigidos no se relacionan con REDD+ (véase el riesgo de no permanencia y perturbaciones naturales en el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*).

Mediante el escenario 3 se podría buscar la forma de velar por que se cumplan las salvaguardas y que se logren los objetivos sociales y ambientales específicos a través de diversos medios, tales como el diseño de estrategias, políticas o programas y el uso de los ingresos generados a partir del programa jurisdiccional, según se planteó anteriormente para el escenario 2.

3.7.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

Tal como se explicó anteriormente, es necesario realizar consultas con los actores sobre diversos aspectos del diseño de un programa jurisdiccional, lo que incluye el desarrollo de la línea de base y de un programa para distribuir o asignar beneficios en el ámbito interno. Por ejemplo, la identificación eficaz de los titulares de derechos a la tierra, los territorios y los recursos (Principio 1 de REDD+ SES) podría generar efectos más allá del derecho de uso para el diseño del sistema de distribución de beneficios. Las consideraciones de índole social y ambiental también pueden incidir en la selección y el diseño de las estrategias, las políticas o los programas utilizados para hacer partícipes a los agentes y abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes.

3.7.4 Cómo obtener la información

La información sobre temas sociales y ambientales dentro de una jurisdicción podría encontrarse en las agencias gubernamentales pertinentes, las organizaciones de la sociedad civil o el sector académico. Asimismo, esta información podría ser recopilada por el proponente jurisdiccional o las contrapartes ejecutoras (eg, mediante encuestas u otras herramientas para verificar si el programa de JNR que se propone o la(s) estrategia(s) de REDD+ son aceptables en la comunidad y para otros actores).

3.8 DESCENTRALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL

El grado al que se han descentralizado las decisiones relativas a la gestión forestal será un aspecto relevante para diversos factores principales de los programas de JNR. Entre los indicadores principales

de la descentralización se incluyen la delegación de poder, autoridad o control de la toma de decisiones al ámbito subnacional (eg, estatal, provincial u otra jurisdiccional administrativa subnacional). La descentralización puede incluir la administración forestal y la toma de decisiones fiscales y/o políticas de forma más amplia. La descentralización fiscal se refiere al control y a la autonomía presupuestaria. El grado de descentralización política incidirá en la habilidad del gobierno jurisdiccional para establecer leyes y políticas y hacerlas cumplir. La centralización o la descentralización política tanto de la gobernabilidad como de las políticas relativas al uso de la tierra podrían revestir particular importancia para los programas de REDD+.

La administración forestal se refiere a la autoridad de tomar decisiones sobre los bosques, independientemente de si esta autoridad recae dentro de un ministerio forestal u otras ramas del gobierno.

3.8.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa jurisdiccional de JNR

El grado al que un país esté o no descentralizado puede ser importante al momento de decidir el nivel para desarrollar un programa de REDD+ jurisdiccional. Por ejemplo, si la administración forestal está centralizada y por consiguiente se concentra en una entidad nacional, esto podría originar retos para la ejecución de un programa jurisdiccional subnacional sin la participación de la entidad nacional correspondiente. Por el contrario, si un país es altamente descentralizado, el establecimiento de un programa jurisdiccional nacional podría enfrentar más retos si algunos de los políticos o administradores forestales subnacionales no respaldan la conservación de los bosques. En ambos ejemplos, la consideración más importante es si existe un grado suficiente de poder, autoridad o control en la toma de decisiones para ejecutar con éxito un programa de REDD+ jurisdiccional en un ámbito particular.

El grado de centralización o de descentralización y de administración forestal también es relevante al momento de decidir si un límite jurisdiccional debe basarse en una ecorregión o en una unidad administrativa. Por ejemplo, si un punto limítrofe está guiado por una ecorregión que abarca diversas agencias encargadas de la administración forestal, será importante contar con una estrecha coordinación y cooperación entre éstas.

3.8.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

El grado de descentralización incidirá de diferente forma en la selección del escenario, dependiendo del nivel al que se esté ejecutando cada programa jurisdiccional. Por ejemplo, en un país altamente descentralizado, el escenario 2 o 3 podrían ser aptos para una región subnacional con un alto grado de control de los bosques, pero podría originar complejidades si se aplica en el ámbito nacional sin el visto bueno de las jurisdicciones subnacionales relevantes. En este ejemplo, podría ser más fácil aplicar el escenario 1 en el plano nacional para promover una línea de base congruente a ese nivel y dejar que se escojan en un plano subnacional los escenarios de menor nivel. Por otra parte, un gobierno altamente centralizado podría observar que la aplicación nacional del escenario 2 o 3 es una tarea más fácil, ya que las decisiones relativas a la gestión forestal están en manos primordialmente del gobierno nacional.

Tal como se planteó anteriormente, un punto fundamental que se debe considerar al momento de decidir cuál es el escenario y el nivel adecuado es si hay o no suficiente poder, autoridad, o control en la toma de decisiones para ejecutar con éxito un escenario en particular en un nivel determinado.

3.8.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

El grado de descentralización puede incidir en la selección y el diseño de las estrategias, las políticas o los programas utilizados para abordar los elementos impulsores y las causas subyacentes. Por ejemplo, una estrategia nacional podría ser inútil si la autoridad para tomar decisiones al respecto recae en el ámbito local.

La descentralización y la administración forestal también podrían incidir en la decisión del gobierno nacional para delimitar el área que abarcará el programa (véase el documento que acompaña a esta guía, titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*).

3.8.4 Cómo obtener la información

La legislación y las regulaciones nacionales y subnacionales pueden señalar el grado de descentralización que existe en un país determinado. Los funcionarios gubernamentales, los abogados, la sociedad civil y los miembros del sector académico que trabajan en estos aspectos del derecho administrativo y sus políticas también pueden ofrecer asesoría y recomendaciones.

3.9 PROGRAMAS DE JNR DE MENOR NIVEL Y PROYECTOS DE AFOLU

Cuando se desarrolla un programa de REDD+ jurisdiccional, ya podría haber programas REDD+ o proyectos de la categoría de agricultura, silvicultura o otros uso de la tierra (AFOLU, por sus siglas en inglés) de menor nivel jurisdiccional registrados en VCS. Se debe tener en cuenta la existencia de estos programas y/o proyectos cuando se diseñe un programa jurisdiccional, puesto que el diseño de un programa de más alto nivel repercutirá en las actividades de los niveles más bajos. De forma similar, si un programa jurisdiccional desea promover proyectos o programas anidados a ese nivel, este es otro aspecto que se debe tomar en consideración desde el inicio. El documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+* incluye lineamientos sobre la forma en que se aplican las reglas de apadrinamiento.

3.9.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR

Los *Requisitos de JNR* permiten hasta tres niveles de anidación: dos jurisdiccionales y uno a nivel del proyecto. En cuanto a los niveles jurisdiccionales, estos pueden ser nacionales o subnacionales, aunque también es posible tener múltiples programas subnacionales. Se debe tomar en consideración la presencia de niveles jurisdiccionales de menor nivel al momento de decidir cuál será el siguiente nivel más alto de un programa jurisdiccional. Esto puede incluir la posibilidad y las implicaciones de un programa jurisdiccional de mayor nivel que se esté desarrollando. Por ejemplo, si se está apadrinando un programa jurisdiccional subnacional existente (Programa A) hacia un programa jurisdiccional subnacional de mayor nivel (Programa B), podría ser posible que este esquema se sustituya con un programa de más alto nivel en el ámbito nacional. Si este programa escoge el escenario 1 o 2, el proponente del programa nacional también tendrá que decidir cuál es el nivel adecuado para la jurisdicción subnacional. Este podría ser el nivel del Programa A o del B (u otro nivel), y será necesario reestructurar cualquier programa jurisdiccional que no coincida con esta regla (es decir, se integre en un programa de mayor nivel o se divida en dos o más programas más pequeños), o hasta tener que suspenderlo.

3.9.2 Relevancia para escoger el escenario de JNR

La selección del escenario puede originar un impacto significativo en los programas o proyectos de niveles más bajos. En el caso de los proyectos y programas jurisdiccionales ya existentes, este impacto incluye la adopción de líneas de base de mayor nivel (para todos los escenarios), nuevas reglas para contabilizar las fugas (escenario 2), la posible pérdida del derecho de recibir VCU directamente de un registro de VCS (escenario 3), la aplicación de nuevos programas para la distribución o la asignación de beneficios en el ámbito interno (escenario 3), y posiblemente un nuevo calendario para recibir beneficios o las VCU asignadas (escenario 3), entre otros. Todos estos cambios podrían incidir en la ejecución de los proponentes jurisdiccionales y de proyectos, al igual que en la reducción de emisiones y el perfil financiero de su programa o proyecto, especialmente con respecto a los entes financieros/compradores y la gestión interna/socialización de beneficios con los actores locales (véase la Sección 3.3). Véase la ordinación de la asignación de beneficios en el documento que acompaña a esta guía, titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*.

Si un proponente jurisdiccional desea promover el desarrollo de nuevos programas o proyectos anidados, la selección del escenario puede ser un elemento importante. Si un proponente jurisdiccional desea la acreditación directa de VCU a las actividades anidadas, el escenario 1 o 2 serían los más adecuados. Los proyectos podrían recibir VCU bajo el escenario 3, pero para ello sería necesario que la jurisdicción lleve a cabo labores adicionales para gestionar su propio enfoque de asignación interna, a fin de reasignar las VCU a estos programas o proyectos.

Si hay varios proyectos existentes o los derechos al carbono están relacionados a la tenencia de la tierra, podría ser adecuado aplicar un enfoque anidado (escenario 2). Las jurisdicciones que escojan el escenario 2 deberán establecer una orientación clara sobre cualquier ingreso, cargo o crédito que los proyectos de REDD+ tengan que transferir o pagar a la jurisdicción, ya que esto también podría repercutir en la viabilidad financiera de tales proyectos.

En el caso donde una jurisdicción con proyectos existentes escoge la adopción del escenario 3 de JNR (con una acreditación únicamente a la jurisdicción), los proponentes de mayor nivel deberán trabajar de cerca con los de menor nivel para gestionar la transición, ya que esto podría dar origen a consecuencias materiales para cualquier venta a largo plazo de las VCU y los contratos de compra que se han suscrito para las actividades de menor nivel. Podría ser necesario llegar a un acuerdo a través de un programa de asignación interna u otro enfoque, según sea pertinente. También puede tomarse en consideración el establecimiento de las salvaguardas adecuadas para proteger a los beneficiarios locales después de la transición.

3.9.3 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

Los proponentes de jurisdiccionales de menor nivel y los proponentes de proyectos deben ser consultados al inicio de un nuevo programa jurisdiccional. Los programas y proyectos de menor nivel pueden representar una fuente muy importante de información y conocimiento para ayudar al diseño del nuevo programa jurisdiccional, lo que incluye información para desarrollar la línea de base, percepciones sobre los elementos impulsores, los agentes y las causas subyacentes; las estrategias, políticas o medidas que han sido eficaces, el diseño de programas para la asignación interna o la distribución de beneficios, entre otros.

3.9.4 Cómo obtener la información

Se registrarán los programas jurisdiccionales y los proyectos de VCS ya existentes (o se incluirán en la lista de proyectos en curso) en un registro de VCS. Algunos proyectos que estén en sus etapas iniciales podrían no aparecer en esa lista y se necesitará emplear otros medios para identificarlos. Algunas jurisdicciones están analizando una serie de requisitos para que los proyectos se registren con el Estado —con lo cual habría un proceso para cerciorarse de que se puedan identificar todos los proyectos. Los que se desarrollen bajo otros estándares podrían estar inscritos en los registros de éstos.

3.10 DEMOSTRACIÓN DEL DERECHO DE USO

Una jurisdicción debe demostrar el derecho de uso para las actividades que reduzcan emisiones o aumenten la captura de carbono, y para las cuales busque la expedición de las VCU correspondientes. El documento de VCS titulado *Program Definitions* (Definiciones Programáticas) y *Estándar VCS* ofrecen más detalles sobre la definición del derecho de uso y la forma en que se puede demostrar.

3.10.1 Relevancia para el nivel y la ubicación de un programa de JNR y selección del escenario

Si un proponente jurisdiccional no está interesado en recibir VCU, no será necesario cumplir con los requisitos sobre el derecho de uso y el escenario 1 o 2 podrían ser los más adecuados.

Si un proponente jurisdiccional está interesado en recibir VCU, es importante que la jurisdicción tenga la habilidad de demostrar el derecho de uso y esto podría incidir en el nivel, el lugar y la selección del escenario. Se debe tener presente que el escenario 1 no genera ninguna reducción y/o remoción de emisiones (y por consiguiente no se expiden VCU), por lo que en este caso el mismo no es relevante.

En el escenario 2, los proyectos anidados y los programas jurisdiccionales son acreditados directamente y se deben encargar de demostrar el derecho de uso con respecto a la reducción y/o la remoción de emisiones generadas y para las que buscan la expedición de las VCU. Bajo el escenario 2, los proponentes jurisdiccionales solo tendrían que demostrar el derecho de uso para la reducción y/o la remoción de emisiones generadas fuera de los proyectos (o además de éstos). La facilidad o la dificultad de hacer esto podrían servir para guiar el nivel y el lugar de un programa jurisdiccional. En muchos casos, se establecerá el derecho de uso a través de la aplicación de leyes, políticas o regulaciones que instauran el derecho de la jurisdicción a recibir las VCU, y esto no tiene que ser algo explícito en términos del espacio. Sin embargo, si se escoge el escenario 2, estas leyes, políticas o regulaciones también deben clarificar cuándo y cómo tienen las jurisdicciones o los proyectos anidados el derecho de reclamar la reducción y/o la remoción de emisiones (y por consiguiente el derecho a recibir las VCU).

Si hay proyectos y programas jurisdiccionales de REDD+ existentes y ya han establecido el derecho de uso, se deberá realizar una evaluación sobre la forma en que el nuevo proponente jurisdiccional puede demostrar este derecho en la jurisdicción subnacional registrada o en las áreas del proyecto una vez que venza el período de apadrinamiento. Por ejemplo, los proponentes jurisdiccionales pueden incluir disposiciones sobre el derecho de uso en el programa que desarrollen para compartir beneficios o asignarlos en el ámbito interno. Tales disposiciones pueden incluir el reconocimiento de que el nuevo proponente jurisdiccional de mayor nivel podrá reclamar el derecho de uso, siempre que una parte de estas y otros beneficios se transfieran al proponente jurisdiccional de menor nivel o al proponente del

proyecto. Para ilustrarlo con un ejemplo, el mecanismo de concesiones para la restauración de los ecosistemas en Indonesia permite la adquisición de concesiones que otorgan derechos de carbono a los titulares de éstas y a los proyectos existentes.

3.10.2 Relevancia para otros aspectos del diseño del programa jurisdiccional

El derecho de uso puede ser un aspecto importante para el diseño de los programas para la distribución o la asignación de beneficios en el ámbito interno bajo los escenarios 2 y 3, especialmente si existen titulares de derechos y la posibilidad de que surjan conflictos por reclamos en torno al derecho de uso. En los casos en que no se hayan establecido ni adoptado plenamente las leyes pertinentes, podría suceder que una o más entidades reclamen el derecho de uso. Ello significa que un proponente jurisdiccional debe cerciorarse de que exista documentación por escrito sobre la manera en que se fundamenta el derecho de uso para la expedición de las VCU bajo el programa. Se debe evitar el surgimiento de conflictos entre los distintos grupos que reclaman el derecho de uso y de recibir VCU, o bien, si surgen, estos conflictos se deberán abordar de forma transparente y justa. Esto podría lograrse a través de consultas con los actores involucrados, en combinación con una política gubernamental clara sobre la propiedad de los créditos de carbono y/o un acuerdo jurídicamente vinculante entre los titulares de derechos en el ámbito local y el gobierno que esté abordando este asunto. Estos acuerdos podrían transferir el derecho al proponente del programa jurisdiccional u otorgarle el derecho de vender créditos en nombre de los titulares de derechos, estableciendo las medidas adecuadas para cerciorarse de que habrá una compensación justa.

El VCS no permite la expedición de VCU correspondientes a la reducción y/o la remoción de emisiones para las que no se haya demostrado el derecho de uso.

3.10.3 Cómo obtener la información

Los proponentes jurisdiccionales deben poder ofrecer evidencia documental que establezca el derecho de uso. El *Estándar VCS* define siete vías que podría utilizar una jurisdicción para demostrar este derecho.

Se debe consultar a diversos abogados locales y, en algunos casos, internacionales para que presten asistencia en la búsqueda de evidencias sobre el derecho de uso.

4 TRANSICIÓN ENTRE ESCENARIOS

Las transiciones entre escenarios pueden realizarse de forma voluntaria (por ejemplo, una jurisdicción podría iniciar por cuenta propia una transición para pasar del escenario 1 al 2), o bien, las acciones de un programa de mayor nivel podría imponerlas. Esto sucedería cuando éste se encuentra registrado con un escenario (o realiza una transición hacia este) que no reconoce el programa de menor nivel. Tal es el caso de un programa subnacional registrado y una jurisdicción que posteriormente se registra bajo el escenario 3. Hay que tener presente que los escenarios no fueron diseñados para realizar necesariamente una progresión secuencial (es decir, del uno a tres). Es posible efectuar una transición hacia adelante y hacia atrás entre cualquiera de los escenarios, dependiendo de la situación singular de cada jurisdicción.

Las reglas de apadrinamiento aplican el principio *mutatis mutandis* (cambiar lo que sea necesario cambiar) a la transición entre escenarios —es decir, si una jurisdicción realiza una transición del escenario 1 al 3, los proyectos registrados estarían apadrinados de conformidad con las reglas de apadrinamiento (consúltense los lineamientos sobre apadrinamiento que ofrece el documento que acompaña a esta guía titulado *Orientación Técnica para Programas Jurisdiccionales y Anidados de REDD+*).

4.1 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 1 AL 2

Podría efectuarse una transición del escenario 1 al 2 a medida que en el transcurso del tiempo surgen cambios en las capacidades o en la voluntad política, al igual que en el apoyo del público para la ejecución de un programa de REDD+ jurisdiccional más integral. Cuando se pasa del escenario 1 al 2, los proponentes jurisdiccionales tendrán que completar la documentación requerida para este último, lo que incluye componentes adicionales que no son necesarios bajo el escenario 1. Por ejemplo, se debe incluir la descripción del programa jurisdiccional (JPD), la cual deberá validarse. La información sobre la línea de base a partir de la descripción de la línea de base jurisdiccional (JBD) puede mantenerse en la JPD, siempre que no haya cambios en esa línea de base. De haberlos, se tendría que actualizar para después documentarla en la JPD y validarla nuevamente.

Implicaciones para los programas y/o los proyectos de menor nivel: Los proyectos y/o los programas de menor nivel registrados aún podrán mantener su registro y la habilidad de obtener VCU. Sin embargo, éstos deben trabajar con el programa de mayor nivel para cotejar sus datos de monitoreo, al igual que cumplir con los otros requisitos que este programa haya establecido, tal como la contabilidad de fugas. Estos proyectos y programas también deberán prepararse para adoptar la línea de base jurisdiccional, una vez que venza el período de apadrinamiento.

4.2 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 1 O 2 AL 3

Podría efectuarse una transición del escenario 1 al 2 a medida que en el transcurso del tiempo surgen cambios en las capacidades o en la voluntad política, al igual que en el apoyo del público para la

ejecución de un programa de REDD+ jurisdiccional más integral. Cuando se pase del escenario 1 al 3, se tendrá que completar y validar la JPD. Se puede utilizar la información de la línea de base de la JBD existente en la JPD, siempre que no haya ningún cambio en esa línea de base. De haberlos, se tendría que actualizar para después documentarla en la JPD y validarla nuevamente.

No se recomienda pasar del escenario 2 al 3 en el caso de proyectos o programas jurisdiccionales anidados existentes que resultarían perjudicados de forma considerable por dejar de reunir los requisitos para recibir una acreditación directa bajo el escenario 3. Cuando se realice una transición del escenario 2 al 3, podría ser necesario revisar cualquier programa de distribución o de asignación interna de beneficios que se haya desarrollado bajo el escenario 2, y tener en cuenta la inhabilidad de las jurisdicciones y los proyectos de niveles más bajos para recibir las VCS de forma directa. También será necesario validar la nueva JPD, aunque podría mantenerse la información existente en la descripción original, siempre que la misma aún sea relevante.

Implicaciones para los programas y/o los proyectos de menor nivel: La transición hacia el escenario 3 origina mayores implicaciones para las jurisdicciones o los proyectos subnacionales, puesto que ya no podrán recibir directamente VCU y se considerarán como actividades registradas “inactivas”. Idóneamente, las jurisdicciones que deseen desarrollar un escenario 3 deberán hacerlo desde el inicio, en vez de realizar una transición a partir del escenario 2.

Por consiguiente, las jurisdicciones que vislumbren una transición del escenario 1 o 2 al 3 deberán dejar en claro esta intención lo más pronto posible y trabajar con los programas o proyectos de menor nivel que están registrados, a fin de velar por que todos los actores comprendan el proceso de transición y los requisitos que deben aplicarse. Esto incluye la forma en que se abordará el derecho de uso (y cualquier cambio necesario/relevante en la legislación sobre los derechos de carbono, al igual que cualquier reclamo que esté en conflicto con otros) y el diseño de un programa para la distribución o la asignación interna de beneficios, para lo cual se deberá consultar tanto a los proponentes jurisdiccionales subnacionales como a los proponentes de los proyectos. Esto deberá incluir la participación en las decisiones sobre la forma que tomarán los beneficios o los incentivos. Por ejemplo, una jurisdicción que efectúe una transición al escenario 3 tiene un proyecto preinscrito al cual le hace falta un año para actualizar su línea de base (y por lo tanto, le hace falta un año para que venza su período de apadrinamiento). El proyecto ya tiene créditos vendidos por anticipado o ha obtenido inversiones para un período de más de un año. Para que el proyecto pueda cumplir con sus obligaciones con el comprador o con el inversionista bajo el escenario 3, podría ser necesario contar con disposiciones claras para la transferencia de VCU de la jurisdicción al proyecto, u otras disposiciones para abordar esta obligación contractual en el marco de los programas que haya establecido la jurisdicción para distribuir o asignar beneficios en el ámbito interno.

4.3 TRANSICIÓN DEL ESCENARIO 3 AL 2

Un jurisdicción puede efectuar una transición del escenario 3 al 2 para permitir la acreditación directa a las jurisdicciones y/o los proyectos de menor nivel, o bien, para promover proyectos anidados o programas jurisdiccionales. Cuando se pasa del escenario 3 al 2, será necesario completar y validar una

nueva JPD, aunque podría mantenerse la información existente en la descripción original, siempre que la misma aún sea relevante. Entre las nuevas áreas que tendrán que finalizarse se incluyen secciones relativas a las aprobaciones/falta de objeciones y los procedimientos para los proyectos y programas anidados, la contabilidad de fugas y actividades para cotejar los datos de monitoreo. También podría ser necesario actualizar el programa para compartir beneficios.

Implicaciones para los programas y/o los proyectos de menor nivel: Si un programa jurisdiccional nacional pasa del escenario 3 al 2, las jurisdicciones subnacionales tendrán la oportunidad de gestionar sus propios programas y recibir VCU directamente de un registro de VCS. Las jurisdicciones subnacionales también tendrán que gestionar todos los requisitos del programa de JNR, validar su JPD y enviar continuamente los resultados del monitoreo. Si una jurisdicción o un proyecto de menor nivel no estaban recibiendo VCU bajo el programa de una jurisdicción de mayor nivel, es probable que el nivel más bajo empiece a generar ingresos a partir de la expedición y la venta de VCU bajo su propio programa o proyecto subnacional.

5 SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES

Existen cuatro tipos principales de entidades que pueden haber participado en el desarrollo de un programa jurisdiccional:

1. El/los proponente(s) jurisdiccional(es)
2. La autoridad jurisdiccional de aprobación
3. El/la representante autorizado(a)
4. La(s) contraparte(s) ejecutora(s).

El documento de VCS titulado *Program Definitions* (Definiciones Programáticas) define estos cuatro tipos de entidades.

En muchos casos, habrá más de un proponente jurisdiccional, dependiendo de la forma en que se gestione el programa. Se recomienda que la(s) agencia(s) que se desempeñen como proponentes jurisdiccionales cuente(n) con las capacidades y el conocimiento técnico especializado que necesitan para cumplir cabalmente con sus funciones y responsabilidades. Esto incluye la decisión sobre cuál escenario de JNR se debe aplicar, el desarrollo y la actualización regular de la línea de base jurisdiccional (pertinente para todos los escenarios), la decisión sobre las reglas y procedimientos que se aplicarán para aprobar los proyectos y las jurisdicciones de menores niveles (escenario 2), el establecimiento de reglas de contabilidad de fugas en el ámbito interno, la elaboración de un plan para asignar o compartir beneficios (escenarios 2 y 3), la realización de tareas de monitoreo y el cumplimiento de los requisitos de notificación (escenarios 2 y 3), la solicitud de la expedición de las VCU jurisdiccionales (escenarios 2 y 3), la venta de VCU (escenarios 2 y 3), y la gestión de los aspectos financieros, jurídicos y operativos del programa jurisdiccional (escenarios 2 y 3). Este documento guía incluye orientación en distintas secciones sobre lo que se necesita para emprender cada uno de estos pasos (salvo la venta de las VCU). Los *Requisitos de JNR* son flexibles en cuanto a quién puede desempeñarse como proponente jurisdiccional, lo cual permite que cualquier organización o conglomerado de organizaciones cumplan con esa función, siempre que el gobierno jurisdiccional así lo autorice.

Los *Requisitos de JNR* no especifican qué ministerio o agencia gubernamental puede desempeñarse como autoridad jurisdiccional de aprobación, ya que es probable que esto varíe en cada país. Se espera que la autoridad jurisdiccional de aprobación tenga un mandato jurídico para cumplir con esta función (eg, algún reglamento o decreto que postule a una agencia gubernamental en particular), o bien, que tenga el control o la autoridad legislativa para abordar aspectos relevantes de la jurisdicción que abarca la línea de base (incluido el control de los bosques y la gestión ambiental). La JPD debe documentar que la entidad proponente escogida tiene la autoridad necesaria.

Una contraparte ejecutora es cualquier otra organización o entidad que participa en la implementación de un programa jurisdiccional. Por ejemplo, una agencia gubernamental que se desempeña como proponente jurisdiccional podría subcontratar a organizaciones de la sociedad civil o del sector privado para que ejecuten parte del programa en ciertas áreas, o bien, subcontratar parte del procesamiento de

los datos necesarios para las labores de monitoreo. Se puede considerar que cada una de estas entidades es una contraparte ejecutora.

6 APÉNDICE I: LISTA DE RECURSOS

GENERALES

Conocimientos y destrezas necesarios para participar en REDD+: Un marco de competencias.

El marco de competencias de REDD+ está diseñado para que el ámbito que abarque sea muy amplio y aborda diez áreas temáticas relativas a REDD+: la ciencia del cambio climático y la función de los bosques; las políticas de REDD+ bajo la CMNUCC; los ámbitos de REDD+: sistemas nacionales y subnacionales (jurisdicción y proyectos) y enfoques anidados; el proceso de preparación para REDD+; la participación de los actores principales; elementos y perspectivas sobre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) que actualmente se están planteando en el contexto de REDD+; salvaguardas sociales y ambientales de REDD+; medición, reporte y verificación (MRV); niveles jurisdiccionales de referencia; financiamiento y fondos para REDD+.

Para cada uno de estos temas, se incluye una reseña general sobre conocimientos importantes a tomar en cuenta, lo cual incluye el contexto de las políticas, términos básicos y destrezas relevantes que se necesitan para participar más a fondo en estos temas. Este documento está diseñado para utilizarse como una referencia amplia y no como un manual detallado sobre cualquiera de estos temas. Dentro de cada uno de estos, se incluye una lista de referencias de recursos especializados.

Disponible en: <http://theredddesk.org> y <http://www.iucn.org/>

Re-Framing REDD+ (Reformulación de REDD+)

Esta publicación de *Earth Innovation Institute* incluye un planteamiento de REDD+ jurisdiccional como un marco de políticas para el desarrollo rural con bajas emisiones.

Disponible en: <http://earthinnovation.org/wp-content/uploads/2013/09/reframing-redd.pdf> (en inglés)

Recursos y publicaciones del Programa LEAF de USAID

La página de Internet del programa LEAF de USAID incluye una cantidad de recursos (por tema, tipo o país), al igual que herramientas relacionadas con el desarrollo de capacidades técnicas centradas en REDD+, e incentivos de mercado y políticas para mejorar la gestión de los bosques y el ordenamiento territorial.

Disponibles en: http://www.leafasia.org/resources_tools

DERECHOS DE USO / DERECHOS DE CARBONO

The Little Book of Legal Frameworks for REDD+

Producido por el Global Canopy Programme, este libro destaca algunas de las medidas que los países han adoptado a través de su marco legal para implementar o prepararse para la implementación de REDD+, incluyendo abordando los derechos de carbono.

Disponible

en: <http://www.globalcanopy.org/sites/default/files/EIPequeñoLibroDeLosMarcosJuridicosParaREDD+.pdf>
(en español)

Status of Forest Carbon Rights and Implications for Communities, the Carbon Trade, and REDD+ Investments

Este reporte por la Rights and Resources Initiative presenta los resultados de una evaluación preliminar de la situación de los derechos de comunidades al carbono en 23 países de bajo y mediano ingresos, y analiza la situación de los marcos legales existentes con respecto a los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para el comercio carbono forestal.

Disponible en: http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_6594.pdf (en inglés)

ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Estándares sociales y ambientales de REDD+

Los estándares sociales y ambientales de REDD+ (SES, por sus siglas en inglés) ofrecen un mecanismo para las evaluaciones multisectoriales que encabezan los países sobre el diseño, la ejecución y los resultados de los programas de REDD+, a fin de permitir que estos países muestren la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas definidas tanto en el ámbito nacional como internacional.

Disponibles en: <http://www.redd-standards.org> (en español)

Directrices para la participación de las partes relevantes en la preparación para REDD+, con un enfoque en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques

La elaboración de estas directrices sobre la participación de los actores relevantes estuvo a cargo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) y de ONU-REDD.

Disponibles en: <https://www.forestcarbonpartnership.org> y <http://www.un-redd.org>

Directrices de ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado

Las directrices describen un marco normativo, operativo y de políticas para buscar y obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en el contexto de REDD+.

Disponibles

en: http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8718&Itemid=53

(en español)

ENCUESTAS

Herramientas y recursos para prestar asistencia en el uso de los estándares CCB (con especial atención en la sección comunitaria).

Disponibles

en: [https://s3.amazonaws.com/CCBA/Tools/CCB_Standards_Tools%26Resources_December_2013+\(1\).pdf](https://s3.amazonaws.com/CCBA/Tools/CCB_Standards_Tools%26Resources_December_2013+(1).pdf) (en inglés, pero algunos de los recursos en la lista están disponibles en español)

Metodologías del Estándar de Carbono Verificado

Estas metodologías abarcan la denominada deforestación en mosaico y en frontera (VM0006, VM0007, VM0015), al igual que proyectos que han hecho uso de tales metodologías.

Disponibles en: <http://www.v-c-s.org/methodologies> y <http://www.vcsprojectdatabase.org/>

Evaluación rural rápida, evaluación rural participativa y acuicultura (Capítulo 3)

Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/006/w2352e/W2352E03.htm#ch3>

Planificación subnacional participativa para REDD+ y otros programas sobre el uso de la tierra: Metodología y orientación paso a paso

Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/006/w2352e/W2352E03.htm#ch3>

LÍNEAS DE BASE

Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para UTCUTS

El Capítulo 2 ofrece tres enfoques para representar las áreas terrestres que podrían utilizarse para calcular los datos de las actividades necesarias para determinar las reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

Disponible en:

http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gpoglulucf/gpoglulucf_files/Chp2/Chp2_Land_Areas.pdf

Libro de Consulta GOF-C-GOLD

La Sección 2.2 incluye pasos detallados sobre la forma de calcular las reducciones de emisiones y/o remociones de gases de efecto invernadero mediante el uso de imágenes de teledetección.

Disponible en: http://www.gofcgold.wur.nl/redd/sourcebook/GOF-C-GOLD_Sourcebook.pdf

Manual de metodologías de REDD VCS para los encargados de desarrollar proyectos. Versión 2.0 de febrero de 2013

Este documento incluye diversos planteamientos y un análisis detallado de metodologías para las líneas de base a nivel de los proyectos, algunas de las cuales podrían utilizarse para desarrollar líneas de base jurisdiccionales.

Disponible en:

http://www.conservation.org/global/carbon_fund/Documents/Guidebook_VCS_REDD_methodologies_low_res.pdf (en inglés)

Herramienta de respaldo a las decisiones para desarrollar niveles de referencia para REDD+

Winrock International elaboró esta herramienta con el fin de contribuir a la toma de decisiones sobre el establecimiento de los niveles de referencia de las emisiones/niveles de referencia (REs/RLs, por sus siglas en inglés), con base en el alcance, el ámbito, la definición forestal y las circunstancias nacionales particulares.

Disponible en:

<http://www.leafasia.org/library/decision-support-tool-developing-reference-levels-redd> (en inglés)

DATOS DE TELEDETECCIÓN

Global Land Cover Facility (GLCF)

El GLCF desarrolla y distribuye gratuitas los datos de satélites de teleobservación y productos que explican la cobertura del suelo de lo local a escala global.

Disponible en: <http://landcover.org/data/helpme.shtml>

Global Forest Change

Publicado por M. C. Hansen et al. (Universidad de Maryland), estos mapas de alta resolución fueron creados por los datos de los satélites de observación de la Tierra que representan la pérdida mundial de bosques y el aumento entre 2000 y 2012 con una resolución espacial de 30 metros.

Disponible en: <http://earthenginepartners.appspot.com/science-2013-global-forest>

MONITOREO Y REPORTE

Manual sobre Medición, Reporte y Verificación (MRV) de REDD+

El manual ofrece una revisión general de los datos, los modelos, las técnicas y los métodos de contabilidad que deben o que pueden formar parte del programa de MRV para REDD+ en el ámbito nacional y subnacional y a nivel de los proyectos.

Disponible en: <http://www.fcmcglobal.org/mrvmanual.html>